

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba el Catálogo de Asignaturas de Libre Configuración para el curso 2008/2009. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente para el curso académico 2008/2009 y la prórroga de los nombramientos y contratos de profesores.4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba la renovación de la Comisión de Servicio a favor de D. Jaime Gómez Villascuerna, solicitada por el Departamento de Economía y Empresa. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de Personal Docente e Investigador contratado o interino para el curso 2008/2009. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba el Calendario académico para el curso 2008/2009. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Oferta de plazas para las distintas titulaciones de la Universidad de La Rioja para el curso 2008/09. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de Procedimiento de acceso para iniciar estudios en la Universidad de La Rioja para el curso 2008/09. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueban las Normas de matrícula para el curso 2008/09. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba la Oferta de plazas de la titulación de Enfermería para la continuación de estudios por traslado de expediente, curso 2008/09. Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueban las Normas de admisión y matrícula de Tercer Ciclo para el curso 2008/2009..... Pág. 11

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 453/2008, de 5 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones a Rector. Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 454/2008 de 5 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D FOMENTA 2007/16, titulado "La Arqueología Riojana y sus Paisajes: un modelo de difusión para ESO y Bachillerato", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 457/2008 de 5 de mayo del Rector de la universidad de la rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D Agl2007-60504, titulado "Cultivos de bacterias lácticas productoras de bacteriocinas para la elaboración y conservación de vinos". Pág. 23

RESOLUCIÓN n.º 490/2008 de 16 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado "Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 496/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Química. 28

RESOLUCIÓN n.º 497/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Enología. Pág. 28

RESOLUCIÓN n.º 498/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Matemáticas. Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 499/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Ingeniería Informática. Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 502/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Trabajo Social. Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 504/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Geografía e Historia. Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 505/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Lengua y Literatura Hispánica. Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 506/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Estudios Ingleses. Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 507/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Educación Infantil. Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 508/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Educación Primaria. Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 537/2008 de 21 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2007/19, titulado "Estudio teórico y experimental de la dinámica y cinética de reacciones químicas. Química atmosférica, procesos de combustión y algunas aplicaciones a sistemas con un número elevado de átomos", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 538/2008 de 21 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia

API07/A07, titulado "Proceso de Calidad: Expectativas-Satisfacción en la formación en competencias en la Universidad de La Rioja". Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 557/2008, de 26 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Derecho. Pág. 37

RESOLUCIÓN n.º 558/2008, de 26 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Administración y Dirección de Empresas. Pág. 37

RESOLUCIÓN n.º 559/2008, de 26 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Ciencias del Trabajo. Pág. 38

RESOLUCIÓN n.º 570/2008 de 29 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se modifica la Resolución n.º. 558/2008 de 26 de mayo, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Administración y Dirección de Empresas. Pág. 38

RESOLUCIÓN n.º 566/2008 de 29 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2007/05, titulado "Diferentes tipos de condiciones iniciales para la convergencia semilocal en la aproximación de ceros de operadores no lineales. Aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 38

RESOLUCIÓN n.º 567/2008 de 29 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado "Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 41

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 474/2008, de 14 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Arnáez Vadillo como Director del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja. Pág. 42

RESOLUCIÓN n.º 480/2008, de 15 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pablo L. Rodríguez Fernández como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja. Pág. 42

CESES

RESOLUCIÓN n.º 479/2008, de 15 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis M.^a Ortigosa Izquierdo como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja Pág. 42

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 472/2008 de 13 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas, durante el curso académico 2008/2009, de personal docente e investigador contratado laboral o funcionario interino que se relacionan en el Anexo I. (Plazas 01-33). (Publicada en BOR de 17-05-08. Pág. 3391) Pág. 43

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 421/2008, de 28 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca selección para ampliar la lista de espera creada para cubrir plazas, mediante contratación laboral de duración determinada, en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales. (Publicada en BOR de 13-05-08. Pág. 3287) Pág. 48

RESOLUCIÓN n.º 545/2008, de 23 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición de promoción interna convocado para la provisión de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Especialista –Grupo III- (Instalaciones Deportivas). Pág. 53

RESOLUCIÓN n.º 572/2008, de 29 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de dos puestos de trabajo del área de Administración de Personal funcionario de Administración y Servicios. Pág. 54

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de mayo de 2008. Pág. 54

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de mayo de 2008. Pág. 55

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 55

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba el Catálogo de Asignaturas de Libre Configuración para el curso 2008/2009.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de mayo de 2008, aprobó el Catálogo de Asignaturas de Libre Configuración para el curso 2008/2009.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente para el curso académico 2008/2009 y la prórroga de los nombramientos y contratos de profesores.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de mayo de 2008, aprobó el Plan de Ordenación Docente para el curso académico 2008/2009 y la prórroga de los nombramientos y contratos de profesores.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba la renovación de la Comisión de Servicio a favor de D. Jaime Gómez Villascuerna, solicitada por el Departamento de Economía y Empresa.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de mayo de 2008, aprobó la solicitud a la Universidad de Zaragoza de la renovación de la Comisión de Servicio concedida a D. Jaime Gómez Villascuerna.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de Personal Docente e Investigador contratado o interino para el curso 2008/2009.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de mayo de 2008, aprobó la convocatoria de plazas de Personal Docente e Investigador contratado o interino para el curso 2008/2009.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba el Calendario académico para el curso 2008/2009.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de mayo de 2008, aprobó el Calendario académico para el curso 2008/2009, en los términos que figuran en el anexo al [final de este Boletín](#).

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Oferta de plazas para las distintas titulaciones de la Universidad de La Rioja para el curso 2008/09.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de mayo de 2008, aprobó la Oferta de plazas para las distintas titulaciones de la Universidad de La Rioja para el curso 2008/09.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de Procedimiento de acceso para iniciar estudios en la Universidad de La Rioja para el curso 2008/09.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de mayo de 2008, aprobó la propuesta de reserva de plazas y de procedimiento de selección para el acceso a los estudios universitarios en el año académico 2008/2009, que se remitirá a la Comunidad Autónoma, y el Procedimiento para la solicitud y adjudicación de plazas para acceder a primer ciclo de estudios universitarios de la Universidad de La Rioja. Año académico 2008/09, en los siguientes términos:

1. PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN.

La Preinscripción es una solicitud de admisión que hay que presentar cuando se desea empezar estudios universitarios por primera vez en la Universidad de La Rioja o cuando se pretende cambiar de carrera dentro de la propia universidad.

2. TITULACIONES CON MATRÍCULA DIRECTA

En las titulaciones que se relacionan a continuación, se admitirá a todos los solicitantes que cumplan los requisitos académicos y presenten, dentro del plazo establecido, la documentación especificada según la vía de acceso a la universidad.

La admisión estará implícita en la aceptación de la matrícula, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos por el solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será del 1 de julio al 6 de octubre.

Código	Titulación con matrícula directa
101A	Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería
102A	Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias
103A	Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad
104A	Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial
201 B	Licenciatura en Matemáticas
202A	Licenciatura en Química
205A	Licenciatura en Filología Inglesa
206A	Licenciatura en Humanidades
208A	Licenciatura en Derecho
209A	Licenciatura en Filología Hispánica
402A	Diplomatura en Relaciones Laborales
112A	Diplomatura en Turismo

3. TITULACIONES CON PREINSCRIPCIÓN ANTES DE LA MATRÍCULA

Para este grupo de titulaciones, los futuros estudiantes tendrán que rellenar un único impreso de solicitud de admisión, indicando, por orden de preferencia, los estudios deseados. Con posterioridad, podrán formalizar su matrícula aquellos que cumplan requisitos y sean incluidos en las listas de admitidos.

Código	Titulación con preinscripción
105A	Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica
106A	Maestro, especialidad en Educación Infantil
107A	Maestro, especialidad en Educación Física
108A	Maestro, especialidad en Educación Musical
109A	Maestro, especialidad en Lengua Extranjera
110A	Diplomatura en Ciencias Empresariales
113A	Ingeniería Técnica en Informática de Gestión
207 A	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
401A	Diplomatura en Enfermería
403B	Diplomatura en Trabajo Social

3.1 PLAZOS

- Del 15 de mayo al 4 de julio (primera fase) para los alumnos que reúnan en esas fechas los requisitos legales de ingreso en los estudios solicitados.

Los titulados universitarios o alumnos con estudios extranjeros homologados presentarán solicitud en esta primera fase.

- Del 4 al 25 de septiembre (segunda fase) para las titulaciones en las que existan plazas vacantes tras la matriculación de los estudiantes admitidos en la primera fase.

Podrán presentar solicitud en esta segunda fase:

Los alumnos que cumplan los requisitos legales de ingreso.

Los estudiantes que deseen simultanear estudios

Los titulados universitarios o alumnos con estudios extranjeros homologados podrán presentar su solicitud en esta segunda fase; sin embargo, sólo obtendrán plaza si quedan vacantes, después de la finalización de todo el proceso de admisión.

3.2 FECHAS DE PUBLICACIÓN DE LISTAS

	primera fase	segunda fase
Lista provisional de admitidos	11 julio	2 octubre
Plazo de reclamaciones	11 y 12 julio	2 y 3 octubre
1ª Listas definitivas	15 julio (*)	7 octubre (*)
2ª listas	22 julio	13 octubre
3ª listas	29 julio	17 octubre
4ª listas	2 septiembre	-----
5ª listas	5 septiembre	-----
6ª listas	10 septiembre	-----

(*) Junto con las listas de admitidos se harán públicas las fechas de matrícula. En el momento que finalice el plazo de matrícula, se publicarán sucesivas listas de admitidos en aquellas titulaciones en las que figuren alumnos en lista de espera y hayan quedado plazas vacantes.

3.3 LISTAS DE ADMITIDOS Y DE ESPERA.

Las listas de admitidos en las titulaciones con preinscripción previa a la matrícula se harán públicas en la Oficina del Estudiante (Edificio Quintiliano) y en la página Web de la Universidad de La Rioja y tendrán carácter provisional hasta que transcurra el período de reclamaciones.

Junto a las listas provisionales, se informará de la fecha de publicación de las listas definitivas. Las listas tendrán la consideración de notificación al interesado, y no tendrán efectos definitivos hasta que la Universidad compruebe que todos los datos son correctos.

Los alumnos admitidos en una titulación distinta a la solicitada en primer lugar deberán matricularse en la titulación en la que hayan sido admitidos si desean asegurar su plaza en la Universidad de La Rioja. Si con posterioridad resultaran admitidos en una titulación en la que aparezcan en lista de espera, podrán realizar el cambio de matrícula si así lo solicitan.

3.4 RECLAMACIONES.

Una vez publicadas las listas provisionales, los solicitantes podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de La Rioja, motivándola en un error de datos, omisiones, presentación de nuevos documentos, etc. Dicha reclamación se presentará en la Oficina del Estudiante en las fechas que se establecen en el apartado 3.2 de estas normas (11 y 12 de julio para la primera fase. 2 y 3 de octubre para la segunda fase). El motivo de la reclamación se deberá justificar documentalmente.

Contra la Resolución del Rector que apruebe las listas definitivas, una vez resueltas las reclamaciones, se podrá presentar recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, o bien recurso potestativo de Reposición ante el Rector.

4. SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS.

Para poder simultanear estudios universitarios se necesitan los siguientes requisitos:

- a) Tener superados, al menos, 60 créditos.
- b) Presentar la solicitud en la segunda fase de admisión, salvo que se trate de una titulación con matrícula directa, en cuyo caso podrán presentar su solicitud desde el 1 de julio hasta el 6 de octubre.
- c) Que la titulación cuente con vacantes después de adjudicada la segunda fase. Las solicitudes para simultanear estudios en titulaciones que requieren preinscripción serán consideradas al final del proceso general de admisión.
- d) Con carácter excepcional, los interesados en simultanear las titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión y Licenciatura en Matemáticas podrán presentar su solicitud en las dos fases, junio y septiembre, resolviéndose en cada convocatoria. Serán admitidos todos los estudiantes que lo soliciten y cumplan el requisito académico de superación del número mínimo de créditos establecido.

5. PLAZO EXCEPCIONAL PARA ALUMNOS AFECTADOS POR LA NORMATIVA DE PERMANENCIA

Los estudiantes que no cumplan los requisitos de permanencia en la titulación que vinieran cursando y deseen iniciar otros estudios, deberán presentar solicitud en los plazos establecidos, con sujeción al procedimiento general de ingreso.

No obstante, los alumnos a los que la Comisión de Permanencia deniegue la continuación de matrícula en los estudios iniciados, tendrán un plazo adicional hasta el 30 de noviembre, para solicitar la admisión en otra titulación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueban las Normas de matrícula para el curso 2008/09.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de mayo de 2008, aprobó las Normas de matrícula para el curso 2008/09, en los siguientes términos:

Artículo 1. NORMAS GENERALES.

1.1 Períodos de matrícula.

La matrícula tiene carácter anual, por tanto, las asignaturas anuales se matricularán al inicio del curso.

No se admitirán matrículas fuera del período que se fije al inicio del año académico.

Los estudiantes que no cumplan los requisitos de permanencia en la titulación que vinieran cursando y deseen iniciar otros estudios, deberán presentar solicitud en los plazos establecidos.

No obstante, los alumnos a los que la Comisión de Permanencia deniegue la continuación de matrícula en los estudios iniciados, tendrán un plazo adicional hasta el 30 de noviembre, para solicitar el cambio de titulación.

1.2 Créditos de libre configuración y complementos de formación.

A petición del estudiante, los créditos de las asignaturas cursadas como complementos de formación podrán ser computados como créditos de libre configuración.

1.3 Derecho de matrícula.

Según el artículo 9 del Estatuto del Estudiante, los alumnos se matricularán respetando lo establecido en los planes de estudio y en la regulación académica vigente. Para ello la Universidad de La Rioja posibilitará los mecanismos de gestión que ayuden al diseño curricular por parte del estudiante.

Al formalizar su solicitud de matrícula de asignaturas de libre configuración, los estudiantes deberán tener en cuenta que la oferta de este tipo de asignaturas es anual, lo que implica que la Universidad no estará obligada a mantener la misma oferta en los años siguientes.

1.4 Matrícula provisional para alumnos pendientes de admisión en otra universidad.

Podrán solicitar matrícula provisional los estudiantes admitidos en la Universidad de La Rioja que estén pendientes de admisión en otra Universidad, debiendo abonar únicamente las tarifas correspondientes a servicios.

A fecha 3 de octubre la matrícula pasará a ser definitiva, debiendo abonar el resto de la matrícula.

1.5 Matrícula condicional de estudiantes no universitarios con estudios extranjeros pendientes de homologación.

Los estudiantes con estudios extranjeros no universitarios pendientes de homologación podrán solicitar el acceso a la Universidad con la credencial provisional expedida por el Ministerio en la que se fija el plazo de vigencia. Si transcurrido dicho plazo, el estudiante no hubiera presentado la credencial definitiva de homologación, su inscripción, así como los exámenes realizados, quedarán sin efecto.

1.6 Abandono de asignaturas.

Después de cada una de las convocatorias oficiales, se podrán abandonar las asignaturas matriculadas como optativas o de libre configuración que no se deseen continuar cursando. Para ello, presentarán la solicitud en la Oficina del Estudiante o a través de correo electrónico oficinaestudiante@unirioja.es

El abandono de una asignatura implica la renuncia a las convocatorias pendientes del año académico, así como al derecho a volver a matricularse de dicha asignatura mientras se permanezca en la misma titulación.

Con la solicitud de expedición del título se cierra definitivamente el expediente académico y, por tanto, la Universidad anulará de oficio las asignaturas pendientes del año académico en curso.

1.7 Ampliación, modificación y anulación total de la matrícula.

1.7.1 Ampliación de matrícula

En el plazo del 25 de febrero al 6 de marzo, los interesados podrán solicitar la ampliación de su matrícula con asignaturas del segundo cuatrimestre, bien a través de la Oficina del Estudiante o mediante correo electrónico.

ampliación.matricula@unirioja.es

No se permitirá la ampliación de matrícula en las siguientes asignaturas:

- Asignaturas anuales
- Practicum de la Diplomatura de Maestro.

- Trabajo social práctico I y Trabajo social práctico II de la Diplomatura de Trabajo Social.

- Asignaturas ofertadas por las universidades del Grupo 9 de Universidades. (Campus compartido)

1.7.2 Modificación de matrícula.

Solamente durante el periodo de matriculación, el alumno podrá hacer las modificaciones que considere oportunas.

1.7.3 Anulación parcial de matrícula.

Con carácter excepcional, podrá concederse la anulación parcial de la matrícula en el caso de accidente o enfermedad grave del alumno, debiendo presentar como justificante un certificado médico en el que conste la imposibilidad del estudiante de cursar las asignaturas de las que solicita la anulación parcial. En este caso, se concederá la devolución de los precios académicos correspondientes a las asignaturas anuladas.

1.7.4 Anulación total de matrícula a petición del estudiante:

a) Con derecho a devolución de los precios abonados, a excepción de las tarifas por servicios:

- En todo caso hasta el 31 de octubre .
- Así como cuando se produzca accidente o enfermedad grave del alumno debidamente justificada.

b) Sin derecho a devolución:

A petición del estudiante, desde el 1 de noviembre hasta el inicio de los exámenes de la convocatoria de febrero, se concederán anulaciones de matrícula sin derecho a la devolución de los precios abonados.

1.7.5 Anulación o denegación de matrícula por la Universidad:

La universidad podrá anular una matrícula por impago de los precios de cualquiera de los recibos emitidos, o bien denegar la matriculación por no cumplir requisitos académicos o de permanencia.

En caso de impago, la Universidad exigirá el pago de los precios no abonados por el estudiante, como condición previa para admitir futuras matrículas y para tramitar las solicitudes de expedición de títulos, certificados, traslados de expediente, etc.

1.7.6 Consecuencias que conlleva la anulación o denegación:

- La pérdida del derecho a examen en las convocatorias posteriores a la fecha de la anulación en el mismo año académico.

- La obligación de solicitar nuevamente admisión cuando se trate de estudiantes de nuevo ingreso.

- La nulidad de los efectos académicos, cuando se trate de motivos distintos al impago de precios.

- La anulación temporal de las calificaciones por impago, hasta en tanto el estudiante lo realice.

No se admitirá el pago de los precios académicos no abonados en el mismo curso en el que se produce la anulación.

Artículo 2. LÍMITES DE MATRÍCULA.

2.1 Alumnos de nuevo ingreso en primer ciclo.

Los alumnos de nuevo ingreso en primer ciclo no podrán matricular en su primer año asignaturas optativas ni de libre configuración, salvo que soliciten convalidaciones o adaptaciones.

Cuando se matriculen de todas las asignaturas troncales y obligatorias de primer curso podrán además solicitar la matrícula de asignaturas troncales y obligatorias de los cursos siguientes, a excepción de los alumnos de Ingeniería Técnica Industrial (ver apartado 2.6)

2.2 Alumnos de nuevo ingreso: mínimo de créditos de matrícula.

- 12 créditos en titulaciones con matrícula directa y para solicitantes de convalidaciones o adaptaciones de estudios.

- 50 créditos en la titulación de Enología.

- Primer curso completo en las titulaciones con preinscripción. Si una vez finalizado el proceso de admisión de la convocatoria de septiembre quedaran plazas vacantes, se podrá solicitar en la segunda quincena del mes de octubre la modificación de matrícula, que, en todo caso, será de un mínimo de 12 créditos.

2.3 Créditos máximos de matrícula.

Se podrá superar el número de créditos de libre configuración establecido en el plan de estudios con la única limitación, en su caso, de las plazas ofertadas para cada asignatura y hasta tanto el estudiante solicite el cierre de su expediente.

Los alumnos presenciales no podrán matricularse de más de 105 créditos por año académico, de los cuales no más de 90 podrán serlo de primera matrícula en asignaturas de cualquier tipo.

En titulaciones presenciales, no se permitirá superar el número de créditos de optativas exigido en el plan de estudios cursado por el alumno, salvo en el caso de que para alcanzar dicho número la última asignatura elegida lo supere.

2.4 Matrícula de asignaturas con límite de plazas para libre configuración.

Cuando la demanda de una asignatura sea superior a las plazas disponibles, la selección se hará de acuerdo con lo establecido en la normativa de créditos de libre configuración (expediente académico).

- Los plazos para solicitar la admisión en estas asignaturas serán:

- Primera fase: del 1 al 5 de septiembre.

- Segunda fase, si quedaran vacantes y sólo para asignaturas del 2º cuatrimestre: del 12 al 16 de enero

- Los alumnos admitidos estarán obligados a matricularse.

Asignaturas Practicum y equivalentes.

- Los estudiantes de la diplomatura en Maestro no podrán matricularse de la asignatura "Practicum" si no tienen superados, al menos, 95 créditos de asignaturas troncales, obligatorias y optativas.

- Los estudiantes de la diplomatura en Trabajo Social no podrán matricularse de las asignaturas "Trabajo social práctico I" y "Trabajo social práctico II" si no tienen superados, al menos, 91 créditos de asignaturas troncales, obligatorias y optativas.

- Los estudiantes de la licenciatura en Derecho que deseen matricularse en las asignaturas "Practicum II" y "Practicum III" deberán haber superado, al menos, 120 créditos troncales y obligatorios correspondientes a los tres primeros cursos de la licenciatura.

2.6 Matrícula en segundo curso de Ingeniería Técnica Industrial.

En la titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidades en Mecánica, Electricidad y Electrónica Industrial, para poder matricularse en cualquiera de las asignaturas troncales y obligatorias de segundo y tercer curso, el alumno deberá haber superado 24 créditos de primero.

2.7 Asignatura Proyecto o Trabajo fin de carrera.

La matrícula de las asignaturas Proyecto o Trabajo fin de carrera se hará en el período ordinario de matrícula. El alumno debe estar matriculado de todos los créditos pendientes para acabar la carrera.

Para matricular estas asignaturas, como máximo los estudiantes pueden tener pendientes un número de créditos, a saber:

- 86 créditos en Ingeniería Industrial

- 90 créditos en Ingeniería Técnica Industrial
- 86 créditos en Ingeniería Técnica Agrícola
- 80,5 créditos en Ingeniería Técnica de Informática de Gestión

Artículo 3 EXÁMENES Y PERMANENCIA.

3.1. Convocatorias y exámenes. (Normativa de Permanencia BOR 11/5/2006)

Los alumnos dispondrán de 6 convocatorias de examen para superar cada asignatura.

En cada curso académico los estudiantes dispondrán de dos convocatorias de evaluación: la primera al término del correspondiente cuatrimestre y la segunda en septiembre.

Para los estudiantes que cursen titulaciones en red existirán dos llamamientos de examen en cada convocatoria para los créditos impartidos en red.

Las evaluaciones de la 5ª y 6ª convocatorias se llevarán a cabo mediante Tribunales.

Excepcionalmente, cualquier estudiante, en tercera y cuarta convocatoria, podrá solicitar a la Facultad o Escuela la creación de un Tribunal de carácter extraordinario, responsable de la determinación y calificación de su examen. La solicitud deberá efectuarse al menos treinta días antes del periodo de iniciación de exámenes.

Aquellos estudiantes que hayan agotado las seis convocatorias podrán solicitar la concesión de una convocatoria excepcional al Rector.

La incomparecencia a examen no agota convocatoria, salvo las excepciones previstas en la Normativa de Permanencia.

En el caso de Proyectos o Trabajos fin de carrera, el régimen de convocatorias correspondiente a estas asignaturas se regirá por lo dispuesto en las normativas específicas aprobadas por el Consejo de Gobierno

3.2 Revisión de exámenes.

Se regirá por lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Estatuto del Estudiante de la Universidad de La Rioja.

3.3 Adelanto de convocatoria.

Aquellos estudiantes que para obtener el título tengan pendiente una o dos asignaturas (más proyecto en el caso de cualquier Ingeniería) impartidas en el primero o segundo cuatrimestre, podrán solicitar al Rector el adelanto de las convocatorias oficiales al mes de diciembre.

El plazo de solicitud será de 20 al 24 de octubre de 2008.

3.4 Permanencia.

Para poder continuar sus estudios en la UR, los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de Permanencia de la Universidad de La Rioja.

Los estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos únicamente podrán reiniciar sus estudios después de permanecer sin matricularse en ellos durante dos años académicos, debiendo solicitar nuevamente la admisión. No obstante, podrán iniciar otros estudios diferentes en la Universidad de La Rioja, con sujeción al procedimiento general de ingreso establecido.

Artículo 4 CONVALIDACIONES, ADAPTACIONES Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

Las convalidaciones y adaptaciones se regirán por lo dispuesto en la Normativa de convalidación y adaptación de estudios aprobada por el Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2005.

Para solicitar convalidaciones, adaptaciones o reconocimiento de créditos de libre configuración, se requiere tener el expediente abierto aunque el estudiante no esté matriculado ese año académico.

Las asignaturas de las que se solicite la convalidación no deben matricularse.

El plazo de solicitudes de convalidación o adaptación para el curso 2008/09 será desde el 1 de julio de 2008 hasta la finalización del periodo de matrícula.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos podrán presentarse a lo largo de todo el curso.

Tras la resolución de las convalidaciones solicitadas, se dispondrá de un plazo de tres días, a partir de la recepción de la notificación, para modificar la matrícula, a excepción de los alumnos en red, independientemente de que se interponga recurso de alzada contra la denegación de convalidación, en su caso.

A los estudiantes de titulaciones en red que para finalizar estudios les queden pendientes de matricular asignaturas de primer cuatrimestre de las que se le hubiera denegado la convalidación, podrán matricularlas del 25 de febrero al 6 de marzo (plazo de ampliación de matrícula).

Artículo 5. PRECIOS DE MATRÍCULA.

5.1 Tarifas a aplicar.

Los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja durante el curso 2008/2009 serán los aprobados por la correspondiente Orden del Gobierno de La Rioja.

La cuantía correspondiente a la matrícula es el resultado de sumar las cuantías de los distintos conceptos que integran la matrícula:

a) Precios académicos: producto que resulta de la multiplicación del número de créditos matriculados por el precio unitario de los mismos, según el grado de experimentalidad de la titulación.

b) Tarifas por servicios y en su caso, seguro escolar obligatorio (1,12 euros para menores de 28 años).

El importe mínimo a abonar en concepto de matrícula será el establecido en la Orden anteriormente citada.

Junto con la cuantía correspondiente a la matrícula se deberá abonar, en el caso de que los hayan suscrito, los servicios voluntarios correspondientes a servicios deportivos (33 euros) y seguro voluntario cum laude (10,52 euros).

5.2 Causas de exención o reducción de precios.

a) Los alumnos con carné de familia numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% en las tarifas correspondientes y los de categoría especial únicamente deberán abonar los precios de documentación y tramitación de matrícula más el seguro obligatorio. En estos casos es necesario presentar el carné que lo acredite, debiendo estar vigente en el período establecido para la formalización de la matrícula.

b) Los alumnos con un grado de minusvalía igual o superior al 33% tendrán derecho a la exención de los precios académicos, debiendo abonar únicamente las tarifas de secretaría y el seguro escolar y los servicios voluntarios, en su caso. La gratuidad sólo se aplicará en asignaturas y créditos en primera matrícula. Para acreditar el derecho a la exención, deberá presentarse documentación actualizada acreditativa del grado de minusvalía.

c) Los huérfanos de funcionarios civiles o militares fallecidos en acto de servicio, hasta los 26 años de edad, tendrán derecho a la exención de los precios académicos, debiendo abonar únicamente las tarifas por servicios y el seguro escolar, en su caso. La gratuidad sólo se aplicará en primera matrícula, esto es, la primera vez que se matricule una asignatura o crédito.

d) Víctimas del terrorismo. A quienes acrediten su condición de víctimas del terrorismo, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, se les aplicará la exención de todo tipo de precios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la citada Ley.

e) Matrículas de honor:

- La matrícula de honor en COU o 2º curso de Bachillerato LOGSE y el Premio extraordinario de Bachillerato darán derecho a matrícula gratuita en primer curso, salvo las tarifas por servicios. Será necesario presentar una certificación o el libro de escolaridad para su justificación. No podrán acogerse a este beneficio quienes ya hubieran disfrutado de él en su primer año de acceso a la Universidad.

- Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor obtenidas en la UR y en la titulación en la que se realiza la matrícula, se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la misma.

f) Premio en las Olimpiadas de Física, Matemáticas, Química y Biología.

El primer clasificado en cada una de las fases locales de las cuatro Olimpiadas celebradas en La Rioja recibirá un premio adicional, consistente en la concesión de una bonificación por una cuantía equivalente al importe de los precios académicos de la matrícula en cualquiera de las titulaciones que se imparten en la Universidad de La Rioja. Esta bonificación será aplicable únicamente en la matrícula del año académico siguiente a aquél en el que el alumno finalice sus estudios de Enseñanzas Medias.

5.3 Forma de pago.

La forma de pago ordinaria será por domiciliación bancaria. Los alumnos podrán hacer efectivo el pago de los precios de matrícula en un solo plazo, a principios de curso, o de forma fraccionada. En el segundo caso:

a) El primer plazo, del 50% del importe de los precios académicos, más las tarifas por servicios, en el momento de formalizar la matrícula.

b) El segundo plazo, del 50% restante de los precios académicos, en la segunda quincena de diciembre.

Para el pago efectivo de los precios, el alumno indicará en su impreso de matrícula el número de cuenta bancaria donde domicilia el cobro.

La falta del pago del importe total del precio, en el caso de opción por el pago único, motivará la anulación de la matrícula. El impago parcial de la misma, si se ha optado por pago fraccionado, dará origen a la anulación de la matrícula, con pérdida de las cantidades correspondientes a los plazos anteriores, en su caso. En caso de devolución del recibo domiciliado, se procederá a la anulación de la matrícula.

Artículo 6. BECAS.

Los alumnos solicitantes de beca estarán exentos del pago de los precios públicos cuando cumplan los requisitos siguientes:

a) Si inician estudios de primer ciclo:

- Han de matricularse del primer curso completo.
- Deben presentar, junto con la matrícula, uno de los dos originales de la acreditación de becario que emite el Ministerio (ejemplar para presentar en la Universidad en el momento de formalizar la matrícula). En el caso de que no dispongan de dicha acreditación podrán aportar, con carácter provisional, el justificante de haber presentado la solicitud de beca y, posteriormente, entregar la acreditación.

b) Para el resto de los estudiantes:

- Junto con la matrícula presentarán la solicitud o justificante de beca en la Oficina del estudiante.
- Tienen que matricularse del mínimo de créditos exigidos para cada titulación, según se indica en el cuadro siguiente, salvo aquellos casos en que el solicitante no tenga más asignaturas por matricular para la finalización de sus estudios.

N.º de créditos necesarios para obtener beca

Titulación	N.º créditos
Derecho	67.50
Empresariales	57.50
Enfermería	70.50
Enología	58.50
Filología Hispánica	67.50
Filología Inglesa	67.50
Humanidades	67.50
I.T. Informática de Gestión	63.00
I.T.A. Agrarias y Alimentarias	67.50
I.T.A. Hortofruticultura y Jardinería	67.50
I.T.I. Electrónica Industrial	70.50
I.T.I. Electricidad	70.50
I.T.I. Mecánica	70.50
Ingeniería Industrial (2º ciclo).	67.50
L.A.D.E.	67.50
L.A.D.E. (desde Empresariales)	59.50
Maestro Educación Física	58.00
Maestro Educación Infantil	57.50
Maestro Educación Musical	58.00
Maestro Lengua Extranjera	58.00
Matemáticas	67.00
Química	67.50
Relaciones Laborales	58.00

Titulación	N.º créditos
Trabajo Social	58.00
Turismo	55.50
Ciencias del Trabajo (en red)	35.00
Hª y Ciencias de la Música (en red)	35.00

Quienes se acojan a la exención del pago de precios académicos por ser solicitantes de beca, estarán obligados al pago de dichos precios en el momento en que su solicitud sea denegada por incumplir los requisitos económicos o de otra índole; en caso de no realizar el pago, se procederá a la anulación de su matrícula.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueba la Oferta de plazas de la titulación de Enfermería para la continuación de estudios por traslado de expediente, curso 2008/09.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de mayo de 2008, aprobó ofertar dos plazas para los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos para la admisión por traslado de expediente el curso 2008/09 en la titulación de Enfermería.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de mayo de 2008, por el que se aprueban las Normas de admisión y matrícula de Tercer Ciclo para el curso 2008/2009.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de mayo de 2008, aprobó las Normas de admisión y matrícula de Tercer Ciclo para el curso 2008/2009, en los siguientes términos:

1. NORMAS DE ADMISIÓN A PROGRAMAS DE DOCTORADO

1.1 INTRODUCCIÓN

Los Programas de Doctorado se desarrollan en 2 períodos, un primer período de docencia y un segundo período de investigación tutelada.

1.1.1 PERÍODO DE DOCENCIA

Se deberá superar un mínimo de 20 créditos, de los cuales el alumno deberá completar obligatoriamente 15 créditos fundamentales en su Programa.

Tipos de cursos o seminarios del período de docencia:

- Metodológico (A), relacionados con la metodología y formación en técnicas de investigación.

– Fundamental (B) sobre los contenidos fundamentales de los campos a los que esté dedicado el Programa de Doctorado correspondiente.

– Afín (C), relacionados con campos afines al del Programa y que sean de interés para el proyecto de tesis doctoral del doctorando.

– Fuera de Programa (FP), el doctorando podrá completar hasta un máximo de 5 créditos realizando cursos o seminarios fuera de Programa, previa autorización de su tutor, según el apartado 1.2.5 "Normas de matrícula".

Una vez superado el período de docencia, se podrá solicitar un Certificado acreditativo de superación del mismo.

1.1.2 PERÍODO DE INVESTIGACIÓN

Para cursar este período de investigación será necesario haber superado el mínimo de 20 créditos del período de docencia.

El período de investigación se realizará en un año académico distinto de aquél en que se haya finalizado el período de docencia.

El doctorando deberá completar un mínimo de 12 créditos mediante la realización de uno o varios trabajos de investigación tutelados.

1.2 ADMISIÓN A PERÍODO DE DOCENCIA

Para poder acceder a los estudios de Doctorado será necesario estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Los estudiantes con título de Licenciado o nivel académico equivalente expedido por una Universidad o Centro de enseñanza superior extranjero no homologado, podrán realizar estudios de Tercer Ciclo conforme a lo establecido en el procedimiento de acceso a estudios de Doctorado con título extranjero no homologado, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2001, recogido en el punto 5 de esta Normativa.

La admisión en los Programas de Doctorado será realizada por los Departamentos responsables.

1.2.1 ADMISIÓN A PROGRAMA DE DOCTORADO CURRICULAR

Solicitarán esta admisión aquellos alumnos que deseen realizar un Programa de Doctorado que esté relacionado científicamente con su currículum universitario.

Fecha de solicitud: del 1 al 26 de septiembre.

Lugar de presentación: Secretaría del Departamento responsable.

Documentación a aportar:

– Impreso de solicitud de acceso a programa de doctorado curricular (página web).

– Fotocopia del dni, nie o pasaporte (éste solamente en el caso de carecer de dni o nie).

– Fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, del título de licenciado, arquitecto o ingeniero o resguardo de haberlo solicitado.

En caso de título extranjero homologado, fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, de la credencial de homologación expedida por el ministerio correspondiente.

– Certificación académica personal del expediente de licenciatura / arquitectura / ingeniería.

– Curriculum vitae y justificantes de cuantos méritos desee alegar para ser seleccionado.

Los departamentos harán públicas las listas de admitidos y excluidos, antes del día 3 de octubre.

Las decisiones de los Departamentos sobre las solicitudes de admisión a Programa de Doctorado curricular podrán ser objeto de reclamación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de La Rioja (en adelante UR), en el plazo de 5 días desde la publicación de las listas anteriormente citadas.

La matrícula se efectuará en la Oficina del estudiante (Edificio Quintiliano), de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 "Normas de matrícula".

1.2.2 ADMISIÓN A PROGRAMA DE DOCTORADO NO CURRICULAR

En el caso de alumnos cuyo currículum universitario no esté relacionado científicamente con el Programa de Doctorado al que pretendan acceder, la Comisión de Doctorado, previo informe del Departamento, resolverá sobre la posibilidad de acceso a los estudios correspondientes y remitirá la resolución al interesado.

Fecha de solicitud: del 1 al 26 de septiembre.

Lugar de presentación: Secretarías de los Departamentos.

Documentación a aportar:

– Impreso de solicitud de acceso y admisión a programa de doctorado no curricular (página web).

– Fotocopia del dni, nie o pasaporte (éste solamente en el caso de carecer de dni o nie).

– Fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, del título de licenciado, arquitecto o ingeniero o resguardo de haberlo solicitado.

En caso de título extranjero homologado, fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, de la credencial de homologación expedida por el ministerio correspondiente.

- Certificación académica personal del expediente de licenciatura / arquitectura / ingeniería.
- Curriculum vitae y justificantes de cuantos méritos desee alegar para ser seleccionado.

La matrícula se realizará en la Oficina del estudiante (Edificio Quintiliano), de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 "Normas de matrícula".

1.2.3 ADMISIÓN A PROGRAMA DE DOCTORADO DE ALUMNOS QUE FINALIZAN EN EL MES DE DICIEMBRE

Los alumnos que concluyan la titulación en el mes de diciembre podrán solicitar la admisión en estudios de Doctorado.

Fecha de solicitud: del 12 al 14 de enero.

Lugar de presentación: Secretaría del Departamento responsable.

Documentación a aportar (la establecida en los apartados 1.2.1. ó 1.2.2. en su caso)

Los Departamentos harán públicas las listas de admitidos y excluidos, antes del día 19 de enero.

Las decisiones de los Departamentos sobre las solicitudes de admisión a Programa de Doctorado curricular podrán ser objeto de reclamación ante la Comisión de Doctorado de la UR, en el plazo de 5 días desde la publicación de las listas anteriormente citadas.

La matrícula se realizará en la Oficina del estudiante (Edificio Quintiliano), de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 "Normas de matrícula".

1.2.4 ADMISIÓN PARA REALIZAR CURSOS FUERA DE PROGRAMA.

Fecha de solicitud: del 1 al 26 de septiembre.

Lugar de presentación: secretaría del departamento responsable.

Documentación a aportar:

- Solicitud de admisión para realizar cursos de doctorado fuera de programa, con el visto bueno del tutor del programa de doctorado (página web).

- Alumnos matriculados en otras universidades aportarán además:

- fotocopia del dni, nie o pasaporte (éste solamente en el caso de carecer de dni o nie).

- resguardo de la matrícula de la universidad donde se esté cursando el programa de doctorado.

- fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, del título de licenciado, arquitecto o ingeniero o resguardo de haberlo solicitado.

-En el caso de título extranjero homologado, fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, de la credencial de homologación expedida por el ministerio correspondiente.

Los Departamentos harán públicas las listas de admitidos y excluidos, antes del día 3 de octubre.

Las decisiones de los Departamentos sobre las solicitudes de admisión para realizar cursos fuera de Programa podrán ser objeto de reclamación ante la Comisión de Doctorado de la UR, en el plazo de 5 días desde la publicación de las listas anteriormente citadas.

La matrícula se realizará en la Oficina del estudiante (Edificio Quintiliano), de acuerdo con lo establecido en el punto 6 "Normas de matrícula".

1.2.5 DESIGNACIÓN DEL TUTOR

El alumno podrá proponer un Tutor, previo acuerdo con el mismo, para su asignación, si procede, por el Departamento. En el caso de que no lo hiciese, una vez efectuada la admisión, le será asignado uno por el Departamento.

1.3 ADMISIÓN AL PERÍODO DE INVESTIGACIÓN:

Para poder solicitar admisión en el período de investigación es necesario haber superado el mínimo de 20 créditos del período de docencia.

El período de investigación se realizará en un año académico distinto de aquél en que se haya finalizado el período de docencia.

Los doctorandos deberán solicitar su admisión en cualquiera de las líneas de investigación ofertadas para el año académico 2008/2009 por los Departamentos responsables del Programa de Doctorado que estén cursando.

En su solicitud, el doctorando indicará por orden de preferencia las líneas de investigación en que desee ser admitido.

Fecha de solicitud: del 1 al 26 de septiembre.

Lugar de presentación: Secretaría del Departamento responsable.

Documentación a aportar:

- Impreso de solicitud de acceso a programa de doctorado curricular (página web).

Los Departamentos harán públicas las listas de admitidos y excluidos, antes del día 6 de octubre.

Las decisiones de los Departamentos sobre las solicitudes de admisión al período de investigación podrán ser objeto de reclamación ante la Comisión de Doctorado de la UR, en el plazo de 5 días desde la publicación de las listas anteriormente citadas.

La matrícula se realizará en la Oficina del estudiante (Edificio Quintiliano), de acuerdo con lo establecido en el punto 6 "Normas de matrícula".

La presentación de los trabajos de investigación, con el visto bueno del tutor o tutores, se realizará en la Secretaría del Departamento responsable en el plazo que se establezca al efecto.

2. TRASLADO DE EXPEDIENTE

2.1 ALUMNOS DE OTRAS UNIVERSIDADES

2.1.1 PARA CURSAR UN PROGRAMA DE DOCTORADO

Aquellos alumnos que hayan iniciado estudios de Tercer Ciclo en otra Universidad y deseen completarlos en un Programa de Doctorado ofertado por la UR, deberán solicitar traslado de expediente. Al mismo tiempo solicitarán la admisión al Programa.

Fecha de solicitud: del 1 al 26 de septiembre.

Lugar de presentación: Secretaría del Departamento responsable.

Documentación a aportar:

– Impreso de solicitud de traslado de expediente de Doctorado (página web).

– Impreso de solicitud de acceso a Programa de Doctorado (página web).

– Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte (éste solamente en el caso de carecer de DNI o NIE).

– Fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o resguardo de haberlo solicitado.

En caso de título extranjero homologado, fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, de la credencial de homologación expedida por el Ministerio correspondiente.

– Certificación académica del expediente de Doctorado con indicación de:

-Créditos obtenidos.

-Cursos realizados.

La Comisión de Doctorado resolverá la solicitud de traslado de expediente previo informe del Departamento y remitirá la resolución al interesado.

La matrícula se realizará en la Oficina del estudiante (Edificio Quintiliano), de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 "Normas de matrícula".

2.1.2 PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

Aquellos alumnos que hayan cursado en su integridad un Programa de Doctorado en otra Universidad, y deseen realizar la elaboración de su Tesis Doctoral en la UR, deberán solicitar traslado de expediente. Al mismo tiempo solicitarán la admisión del proyecto de tesis.

Fecha de solicitudes: a lo largo del año académico.

Lugar de presentación: Secretaría del Departamento responsable.

Documentación a aportar:

– Impreso de solicitud de traslado de expediente de Doctorado (página web).

– Impreso de solicitud de admisión de proyecto de tesis (página web).

– Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte (éste solamente en el caso de carecer de DNI o NIE).

– Fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o resguardo de haberlo solicitado.

En caso de título extranjero homologado, fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, de la credencial de homologación expedida por el Ministerio correspondiente.

– Certificación académica del expediente de Doctorado con indicación de:

-Créditos obtenidos.

-Cursos realizados.

Fecha de aprobación del proyecto de tesis y obtención de la suficiencia investigadora, en su caso.

La Comisión de Doctorado resolverá la solicitud de traslado de expediente previo informe del Departamento y remitirá la resolución al interesado.

2.2 ALUMNOS QUE REALIZAN ESTUDIOS DE TERCER CICLO EN LA UR

Aquellos alumnos que realizan estudios de Tercer Ciclo en la UR y deseen completar sus estudios en otro Programa de Doctorado de los ofertados por esta Universidad, deberán solicitar traslado de expediente. Al mismo tiempo solicitarán la admisión al nuevo Programa.

Fecha de solicitud: del 1 al 26 de septiembre.

Lugar de presentación: Secretaría del Departamento responsable.

Documentación a aportar:

– Impreso de solicitud de traslado de expediente de Doctorado (página web).

– Impreso de solicitud de acceso a Programa de Doctorado (página web).

La Comisión de Doctorado resolverá la solicitud de traslado de expediente previo informe del Departamento y remitirá la resolución al interesado.

La matrícula se realizará en la Oficina del estudiante (Edificio Quintiliano), de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 "Normas de matrícula".

3. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CURSADOS FUERA DE PROGRAMA

Los alumnos de Doctorado podrán obtener el reconocimiento de hasta cinco créditos por cursos realizados fuera del Programa de Doctorado en el que se encuentran matriculados.

Fecha de solicitud: a lo largo del año académico.

Lugar de presentación: Secretaría del Departamento responsable.

Documentación a aportar:

– Impreso de solicitud de reconocimiento por créditos cursados fuera del Programa de Doctorado, con el visto bueno del tutor del Programa de Doctorado (página web).

– Certificación o Diploma acreditativo de los cursos para los que solicita reconocimiento. Deberá constar el número de créditos obtenidos (página web).

La Comisión de Doctorado resolverá la solicitud de reconocimiento de créditos previo informe del Departamento y remitirá la resolución al interesado.

4. CONVALIDACIONES

Los alumnos de Doctorado podrán obtener la convalidación de créditos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de estudios de Doctorado de la UR.

Fecha de solicitud: a lo largo del año académico.

Lugar de presentación: Secretaría del Departamento responsable.

Documentación a aportar:

– Impreso de solicitud de convalidación de estudios de Doctorado (página web).

– Certificación o Diploma acreditativo de los cursos para los que solicita convalidación. Deberá constar el número de créditos obtenidos (página web).

La Comisión de Doctorado resolverá la solicitud de reconocimiento de convalidaciones previo informe del Departamento y remitirá la resolución al interesado.

5. ACCESO CON TÍTULO EXTRANJERO NO HOMOLOGADO

(normativa aprobada por Junta de Gobierno el 29 de mayo de 2001, modificada por Consejo de Gobierno el 8 de septiembre de 2003. y 15 de diciembre de 2006)

Los estudiantes con título de Licenciado o nivel académico equivalente, expedido por una Universidad o Centro de enseñanza superior extranjero no homologado, podrán acceder a los estudios de Tercer Ciclo mediante resolución del Rector de la UR, con arreglo al siguiente proceso:

1. Los interesados presentarán la solicitud de acceso dirigida al Rector de la UR en el Servicio de Investigación y Becas.

1.1 A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación traducida al castellano:

a) Fotocopia del Título de enseñanza superior debidamente legalizado.

b) Certificación Académica de los estudios realizados con idéntica legalización al título.

c) Fotocopia del DNI o pasaporte.

d) Currículum vitae con descripción detallada de los méritos académicos y científicos que desee alegar.

1.2 La solicitud y la documentación podrán ser remitidas por correo a la siguiente dirección:

Universidad de La Rioja. Servicio de Investigación y Becas

Avda. de la Paz, 93. 26006 Logroño (La Rioja - España-)

1.3 Asimismo, se podrá tramitar la solicitud vía FAX al siguiente número: +34/941299185. No obstante para que surta efectos deberá recibirse (en el Servicio de Investigación y Becas) la solicitud original, firmada por el interesado, con el resto de la documentación antes del día 7 de septiembre.

2. El Servicio remitirá a los Departamentos que imparten los Programas copia de la documentación presentada para que emitan informe sobre el nivel de equivalencia de los estudios para acceder al Programa de Doctorado ofertado por el Departamento.

3. El Departamento remitirá el informe y el Rector resolverá sobre la solicitud de acceso.

4. Plazos.

- Presentación de solicitudes de acceso: hasta el 7 de septiembre.

- Envío a los Departamentos afectados: tres días siguientes.

- Fecha final para remitir informe: 26 de septiembre.

5. Con carácter extraordinario y previo informe favorable del Departamento, el Rector podrá aceptar solicitudes motivadas de acceso fuera del plazo establecido.

6. Una vez resuelta favorablemente la solicitud de acceso, y antes de formalizar la matrícula, los interesados deberán solicitar la admisión al Programa.

En el caso de convenio con Universidades o centros de enseñanza superior, cuando la impartición de los programas de doctorado de la UR tenga lugar en dichos centros extranjeros, los

plazos que se establecen en este procedimiento de acceso se adecuarán a la planificación docente de las distintas Instituciones participantes del convenio. En estos casos, el Vicerrectorado de Investigación de la UR determinará los plazos oportunos para la presentación de solicitudes de acceso y la remisión del informe correspondiente.

El acceso por este sistema no implicará, en ningún caso, la homologación del título extranjero presentado ni el reconocimiento del mismo a otros efectos que los de cursar los correspondientes estudios.

6. NORMAS DE MATRÍCULA

6.1 CONDICIONES GENERALES

6.1.1 TARIFAS

Los precios por enseñanza superior universitaria para títulos oficiales los fija la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja para cada año académico, mediante Orden que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja.

a) Matrícula en Programa de Doctorado:

El importe de la matrícula corresponde a la suma de precios académicos (producto que resulta de la multiplicación del número de créditos en que se matricula por el precio unitario de los mismos) más las tarifas por servicios: apertura de expediente en el caso de alumnos de nuevo ingreso, documentación y tramitación de matrícula, y el seguro escolar obligatorio en el caso de menores de 28 años.

Igualmente se abonarán, en el caso de haberlos suscrito, los precios correspondientes a servicios deportivos y seguro voluntario cum laude.

El importe mínimo a abonar en concepto de matrícula de Programa de Doctorado será el establecido en la Orden anteriormente citada.

b) Matrícula en elaboración de tesis:

El importe de la matrícula para la elaboración de tesis será el correspondiente a las tarifas por servicios: apertura de expediente en el caso de alumnos de nuevo ingreso, documentación y tramitación de matrícula, y el seguro escolar obligatorio en el caso de menores de 28 años.

Igualmente se abonarán, en el caso de haberlos suscrito, los precios correspondientes a servicios deportivos y seguro voluntario cum laude.

6.1.2 CLASES DE MATRÍCULA Y EXENCIONES DE PRECIOS PÚBLICOS

Para poder acogerse a las reducciones o exenciones siguientes, deberán cumplirse los requisitos exigidos en cada caso, dentro del plazo de matrícula:

- Ordinaria: Serán matrículas ordinarias aquéllas en las que se pagan los precios públicos en su totalidad por no poder acogerse a ningún tipo de reducción o exención.

- Familia numerosa de categoría general: Reducción del 50% en las tarifas correspondientes.

- La condición de Familia Numerosa se acreditará con fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo del carné de familia numerosa vigente en el momento de la matrícula.

- Familia numerosa de categoría especial: Únicamente abonarán los precios de documentación de matrícula y seguro escolar obligatorio, en su caso.

- La condición de Familia Numerosa se justificará según se indica en el apartado anterior.

- Minusvalía: Los alumnos que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33% tendrán derecho a la exención total de los precios de matrícula. Únicamente abonarán el seguro escolar y los servicios voluntarios, en su caso.

- Los huérfanos de funcionarios civiles o militares fallecidos en acto de servicio, tendrán derecho a la exención de los precios académicos hasta los 26 años de edad. Únicamente abonarán las tasas de secretaría y el seguro escolar obligatorio, en su caso. La gratuidad solamente se aplicará la primera vez que se matricule un curso o línea de investigación.

- Víctimas del terrorismo: Según el artículo 7.1 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, tendrán derecho a la exención de todo tipo de precios públicos. La acreditación de esta condición, se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la citada ley.

- Becarios: Únicamente abonarán las tasas de secretaría y el seguro escolar obligatorio, en su caso.

- Podrán acogerse a esta exención los becarios en cuyas convocatorias así se establezca.

- Matrículas de honor: Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor, obtenidas durante el último año de la titulación de segundo Ciclo de acceso a los estudios de Doctorado, se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula, y únicamente se aplicará al inicio del Programa de Doctorado.

6.1.3 FORMA DE PAGO

La forma de pago ordinaria será por domiciliación bancaria. Los alumnos podrán hacer efectivo el pago de los precios académicos en un sólo plazo a principios de curso o de forma fraccionada en dos plazos. En este segundo caso:

a) El primer plazo, del 50% del importe de los precios académicos más las tarifas de secretaría, en el momento de formalizar la matrícula.

b) El segundo plazo, del 50% restante de los precios académicos, en la segunda quincena de enero.

Para el pago efectivo de los precios, el alumno indicará en el impreso de matrícula el número de cuenta bancaria donde domicilia el cobro.

La falta del pago del importe total del precio, en el caso de opción por el pago único, motivará la anulación de la matrícula. El impago parcial de la misma, si se ha optado por pago fraccionado, dará origen a la anulación de la matrícula, con pérdida de las cantidades correspondientes a los plazos anteriores, en su caso. En caso de devolución del recibo domiciliado, se procederá a la anulación de la matrícula.

6.1.4 MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA

Una vez realizada la matrícula, los alumnos podrán solicitar por escrito la modificación de la misma, hasta el día 14 de noviembre, en la oficina del estudiante (edificio quintiliano). En el caso de cambio o ampliación de cursos deberá adjuntarse a la solicitud, autorización del departamento.

6.1.5 ANULACIÓN DE MATRÍCULA

A) Anulación a petición del estudiante con derecho a devolución de los precios académicos abonados:

Hasta el 28 de noviembre.

En el caso de accidente o enfermedad grave del alumno debidamente justificada.

B) Anulación o denegación de matrícula por la universidad:

La universidad podrá anular una matrícula por impago de los precios correspondientes a cualquiera de los recibos emitidos, así como denegar la misma por causas relacionadas con el incumplimiento de requisitos académicos.

En caso de impago, la universidad exigirá el pago de los precios no abonados por el estudiante como condición previa para admitir futuras matrículas y para tramitar solicitudes de expedición de títulos y certificados, traslados de expediente, etc.

C) Las consecuencias que conlleva la anulación o denegación son:

- la pérdida del derecho a obtener calificación en los cursos o líneas de investigación en el mismo año académico, así como los efectos académicos que en cada año se establezcan.

- la obligación de solicitar nuevamente admisión cuando se trate de estudiantes de nuevo ingreso.

- la nulidad de los efectos académicos, cuando se trate de motivos distintos al impago de precios.

- la anulación temporal de las calificaciones por impago, hasta que el estudiante lo realice.

- no se admitirá el pago de los precios no abonados el mismo año académico de la anulación.

6.1.6 SEGURO ESCOLAR OBLIGATORIO

El seguro escolar obligatorio se aplica a todos los estudiantes españoles menores de 28 años matriculados en estudios universitarios. El seguro incluye también a los alumnos procedentes de países con los que existe convenio de reciprocidad. Este seguro protege a sus beneficiarios mediante diversas prestaciones sanitarias e indemnizaciones.

El importe del seguro escolar es de 1.12 euros y está regulado en el real decreto 1633/1985, de 28 de agosto (boe de 14 de septiembre).

Las prestaciones que concede el seguro escolar será incompatibles con cualesquiera otras prestaciones de idéntico contenido y derivadas de análogo riesgo de que pudieran ser beneficiarios los afiliados a aquél que, simultáneamente, se encuentren dados de alta en un régimen de seguridad social. En tales casos, las prestaciones se recibirán del régimen de seguridad social correspondiente, abonando el seguro escolar la diferencia en más, si la hubiere.

Cuando coincida en una misma persona la condición de afiliado al seguro escolar y la de beneficiario de un titular de algún régimen de seguridad social, las prestaciones sanitarias que, estando comprendidas en el ámbito de la acción protectora del seguro escolar, sean también dispensadas, con idéntico contenido, por el sistema de la seguridad social, se recibirán exclusivamente por el seguro escolar.

El seguro escolar obligatorio queda excluido para los beneficiarios de becas que, según la normativa reguladora del estatuto de becario de investigación, queden incluidos en el régimen general de la seguridad social (disposición adicional tercera del r.d. 1326/2003 de 24 de octubre).

6.2. PROGRAMA DE DOCTORADO

6.2.1 MATRÍCULA

Fecha de matrícula: del 13 al 24 de octubre.

Lugar de presentación: oficina del estudiante (edificio quintiliano).

Documentación a aportar:

- a) Alumnos que se matriculan por primera vez en la UR.

- Impreso de matrícula en estudios de Doctorado (página web).

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte (éste solamente en el caso de carecer de DNI o NIE), en el caso de no haberlo aportado en la solicitud de admisión.

- Fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o resguardo de haberlo solicitado, en el caso de no haberlo aportado en la solicitud de admisión.

En caso de título extranjero homologado, fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, de la credencial de homologación expedida por el Ministerio correspondiente, en el caso de no haberlo aportado en la solicitud de admisión.

- Impreso, con fotografía, para el carné de estudiante, incluido en el sobre de matrícula.

- Documentación que acredite, siempre que proceda, el derecho a la reducción o exención de precios públicos de matrícula.

En caso de minusvalía igual o superior al 33%, documentación acreditativa del grado de minusvalía actualizado.

- Si procede de otra Universidad con estudios de Doctorado iniciados, justificante de haber abonado los derechos de traslado.

b) Alumnos que se matriculan por segunda o sucesivas veces en la UR.

- Impreso de matrícula en estudios de Doctorado (página web).

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte (éste solamente en el caso de carecer de DNI o NIE), en el caso de no haberlo aportado en la solicitud de admisión.

- Documentación que acredite, siempre que proceda, el derecho a la reducción o exención de precios públicos de matrícula.

En caso de minusvalía igual o superior al 33%, documentación acreditativa del grado de minusvalía actualizado.

6.2.2 MATRÍCULA PROVISIONAL

Aquellos alumnos que hayan sido admitidos para iniciar estudios de tercer ciclo en la UR y justifiquen estar pendientes de admisión en otra universidad, podrán realizar matrícula provisional en el plazo establecido en el apartado 6.2.1 de estas normas. En este caso, estarán exentos del pago de los precios públicos académicos, y deberá abonar únicamente el resto de los precios, hasta que su matrícula pase a ser definitiva.

Si a fecha 14 de noviembre el alumno no ha justificado su admisión en otra universidad, su matrícula pasará a ser definitiva, y deberá abonar el resto de precios de matrícula.

6.2.3 ALUMNOS QUE FINALIZAN EN EL MES DE DICIEMBRE (INGENIERÍA INDUSTRIAL Y ENOLOGÍA)

Fecha de matrícula: días 22 y 23 de enero.

Lugar de presentación: oficina del estudiante (edificio quintiliano).

Documentación a aportar (la establecida en el apartado 6.2 de estas normas).

Estos alumnos estarán sujetos a las condiciones generales de matrícula con las siguientes excepciones:

- La matrícula se realizará en un único pago, mediante domiciliación bancaria.

- La matrícula no podrá modificarse.

- La anulación, en su caso, no conllevará devolución.

6.2.4 MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

Con carácter extraordinario, la Comisión de Doctorado podrá aceptar las solicitudes de matrícula de alumnos, presentadas de forma motivada, fuera del plazo establecido en estas normas, previo informe y admisión en su caso del Departamento correspondiente.

6.3. ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORAL

Podrán formalizar este tipo de matrícula aquellos doctorandos que tengan reconocida la suficiencia investigadora y hayan inscrito el proyecto de tesis doctoral en la UR.

La matrícula será independiente para cada año académico.

Fecha de matrícula: del 3 al 11 de noviembre.

Lugar de presentación: Oficina del estudiante (Edificio Quintiliano).

Documentación a aportar:

Impreso de matrícula en estudios de Doctorado (página web).

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte (éste solamente en el caso de carecer de DNI o NIE), en el caso de no haberlo aportado en la solicitud de admisión.

- Impreso, con fotografía, para el carné de estudiante, incluido en el sobre de matrícula, en el caso de alumnos nuevos en la UR.

En caso de minusvalía igual o superior al 33%, documentación acreditativa del grado de minusvalía actualizado.

– En el caso de alumnos menores de 28 años, a efectos de acogerse al seguro escolar obligatorio, certificado expedido por el Director de la tesis, en el que se haga constar que el alumno continúa realizando la tesis doctoral bajo su dirección.

Con carácter extraordinario, la Comisión de Doctorado podrá aceptar las solicitudes de matrícula de alumnos, presentadas de forma motivada, fuera del plazo establecido en estas normas, previo informe y admisión en su caso del Departamento correspondiente.

7. SUFICIENCIA INVESTIGADORA Y DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS

Los doctorandos se dirigirán a la Secretaría del Departamento responsable del Programa de Doctorado para informarse del procedimiento de reconocimiento de la suficiencia investigadora.

Con carácter general en cada año académico se celebrarán dos convocatorias, en los meses de junio y septiembre. No obstante, con carácter excepcional, la Comisión de Doctorado podrá autorizar a los Departamentos el cambio de fecha de estas dos convocatorias.

Para el reconocimiento de esta suficiencia será necesaria una valoración de los conocimientos adquiridos por el doctorando en los distintos cursos, seminarios y período de investigación tutelado realizados por el mismo. La valoración se realizará mediante una exposición pública ante un Tribunal.

Los Departamentos notificarán al doctorando el día, hora y lugar en que debe comparecer para realizar la exposición.

Una vez concedida la suficiencia, el doctorando podrá solicitar la expedición del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), para lo cual recogerá en la Oficina del estudiante (Edificio Quintiliano) el impreso de autoliquidación de tarifas académicas correspondientes a la expedición del título.

El precio por la expedición del DEA lo fija la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja para cada año académico, mediante Orden que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja.

8. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL

(Normativa aprobada por Junta de Gobierno el 15 de abril de 1999)

El doctorando presentará, antes de terminar el Programa de Doctorado, un proyecto de tesis avalado por el director o directores de la misma.

El impreso para solicitar la inscripción se presentará en el Departamento acompañado del proyecto de tesis. Corresponderá al Departamento resolver sobre la admisión del mismo.

La normativa para la defensa de la tesis doctoral en la UR, aprobada por Consejo de Gobierno el 22 de julio de 2005, se encuentra disponible en la página web de la Universidad de La Rioja. (esta normativa será aplicable hasta el día 31 de octubre de 2008, fecha en la que entrarán en vigor las modificaciones introducidas por el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 453/2008, de 5 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones a Rector.

Los Estatutos de la Universidad de La Rioja disponen, en su art. 53.2, que por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja se proceda, con carácter ordinario, a la convocatoria de elecciones a Rector, fijando la fecha de las mismas de conformidad con los plazos establecidos en el Reglamento Electoral. Por su parte, el Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja precisa, en su art. 35.1, que la convocatoria de elecciones se efectuará con, al menos, quince días de antelación a la finalización del mandato.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, reunido en sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2008, acordó aprobar el calendario para la elección de Rector, que contempla la convocatoria e inicio del proceso electoral el lunes 5 de mayo de 2008.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Primero: Convocar elecciones a Rector, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, y con arreglo al siguiente calendario electoral:

Censo electoral

Miércoles 7 de mayo de 2008	Publicación del censo provisional.
Jueves 8 y lunes 12 de mayo de 2008	Plazo para la presentación de reclamaciones al censo provisional.
Martes 13 de mayo de 2008	Resolución de reclamaciones al censo provisional por parte de la Junta Electoral de Universidad y publicación del censo definitivo.

Candidaturas

Miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de mayo de 2008	Plazo para la presentación de candidaturas.
Lunes 19 de mayo de 2008	Proclamación provisional de candidaturas.
Martes 20 y miércoles 21 de mayo de 2008	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.
Jueves 22 de mayo de 2008	Resolución de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral de Universidad y proclamación definitiva de candidaturas.

Mesa Electoral

Jueves 22 de mayo de 2008	Sorteo de los miembros de las Mesas Electorales.
---------------------------	--

Campaña electoral

Viernes 23, lunes 26 y martes 27 de mayo de 2008	Plazo para la campaña electoral.
--	----------------------------------

Jornada electoral

Jueves 29 de mayo de 2008	Votación (desde las 10:00 a las 19:00 horas).
---------------------------	---

Voto anticipado

Viernes 23, lunes 26 y martes 27 de mayo de 2008.	Voto anticipado, de conformidad con lo que determine la Junta Electoral de Universidad.
---	---

Escrutinio y proclamación de resultados

Jueves 29 de mayo de 2008	Escrutinio y proclamación provisional de resultados.
---------------------------	--

Viernes 30 de mayo y Lunes 2 de junio de 2008	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de rector electo.
---	---

Martes 3 de junio de 2008	Resolución de reclamaciones por parte de la Junta Electoral de Universidad y proclamación definitiva de rector electo.
---------------------------	--

Segunda votación, si procede.

Viernes 6 de junio de 2008	Votación (desde las 10:00 a las 19:00 horas).
----------------------------	---

Miércoles 4 y jueves 5 de junio de 2008	Voto anticipado, de conformidad con lo que determine la Junta Electoral de Universidad.
---	---

Viernes 6 de junio de 2008	Escrutinio y proclamación provisional de rector electo.
Martes 10 y jueves 12 de junio de 2008	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de rector electo.
Viernes 13 de junio de 2008	Resolución de reclamaciones por parte de la Junta Electoral de Universidad y proclamación definitiva de rector electo.

Segundo: Publicar la presente resolución en los tablones de anuncios dispuestos a efectos electorales y proceder a su difusión entre la comunidad universitaria en los términos previstos en el Reglamento Electoral General.

Tercero: Notificar la convocatoria de elecciones a la Junta Electoral de Universidad en el plazo legalmente previsto.

Logroño, 5 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 454/2008 de 5 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D FOMENTA 2007/16, titulado "La Arqueología Riojana y sus Paisajes: un modelo de difusión para ESO y Bachillerato", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto FOMENTA 2007/16

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación FOMENTA 2007/16, titulado "La Arqueología Riojana y sus Paisajes: un modelo de difusión para ESO y Bachillerato", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307080202500164000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto FOMENTA 2007/16, titulado "La Arqueología Riojana y sus Paisajes: un modelo de difusión para ESO y Bachillerato".

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de cinco meses desde la firma del contrato. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Fomenta", este contrato podrá estar sujeto a prórroga.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 6.600 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 980 euros.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Humanidades. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

f) Tener carné de conducir de tipo B.

g) Contar con un expediente académico con nota media igual o superior a 2 puntos. La nota media del expediente académico se obtendrá de la forma siguiente, a partir de la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- El impreso de solicitud estará a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

d) Fotocopia del expediente académico.

e) Fotocopia del carné de conducir.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Tener experiencia y/o conocimientos acreditados en el campo de la Arqueología.

b) Tener experiencia y/o conocimientos acreditados en actividades de didáctica del patrimonio (ludotecas de arqueología, organización de exposiciones, etc)

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a María Josefa Castillo Pascual, investigadora principal del proyecto de investigación, D.^a Teresa García Santa María, miembro del equipo investigador del citado proyecto y D.^a Pilar Iguácel de la Cruz, profesora del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la

ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 5 de mayo de 2008. EL RECTOR, P.A.
El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución n.º 934/2004 de 29 de julio de 2004), J. Ignacio Extremiana Aldana.

RESOLUCIÓN n.º 457/2008 de 5 de mayo del Rector de la universidad de la rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D AGL2007-60504, titulado "Cultivos de bacterias lácticas productoras de bacteriocinas para la elaboración y conservación de vinos".

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto AGL2007-60504

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación AGL2007-60504 "Cultivos de bacterias lácticas productoras de bacteriocinas para la elaboración y conservación de vinos".

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307080101500164000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto AGL2007-60504 "Cultivos de bacterias lácticas productoras de bacteriocinas para la elaboración y conservación de vinos".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 24 meses a partir de la firma del contrato.

2.3.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 48.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.248 euros, teniendo en cuenta que este importe se incrementará anualmente un 2%.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de

edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Biología, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Químicas, Farmacia, Veterinaria o Enología, o del Diploma de Estudios Avanzados (D.E.A.) en Enología. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- El impreso de solicitud estará a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico y, en su caso, del D.E.A.

d) Fotocopia del expediente académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración de los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Ser alumno de Tercer Ciclo o estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (D.E.A.) en un Programa de Doctorado del Departamento de Agricultura y Alimentación.

c) Tener conocimientos en técnicas de cultivos bacterianos y levaduras y en técnicas de identificación microbiológica.

d) Tener conocimientos en técnicas de la Biología Molecular.

e) Tener conocimientos en Enología.

f) Méritos de investigación, tales como: becas de investigación disfrutadas, participación en proyectos de I+D, publicaciones científicas, contribuciones a congresos, etc. Únicamente se valorarán aquellos méritos que estén relacionados con el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

g) Otros méritos de investigación y/o experiencia profesional relacionados con el objeto del contrato.

h) Tener carné de conducir y vehículo propio.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

La Comisión para la selección de los candidatos se reserva el derecho de realizar una entrevista personal con los aspirantes a fin de valorar y dirimir cuál de los aspirantes se adecua mejor a la plaza convocada.

5.2.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Fernanda Ruiz Larrea, investigadora principal del proyecto de investigación, D.^a Myriam Zarazaga Chamorro, miembro del equipo de investigación del proyecto y D.^a Carmen Torres Manrique, profesora del Departamento de Agricultura y Alimentación.

5.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar el contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad

española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Funciones

El candidato seleccionado realizará las funciones siguiendo las directrices del investigador principal del proyecto y según se describe en la Memoria adjunta al proyecto.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 5 de mayo de 2008. EL RECTOR, P.A. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución n.º 934/2004 de 29 de julio de 2004), J. Ignacio Extremiana Aldana.

RESOLUCIÓN n.º 490/2008 de 16 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado "Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en

carne de aves mediante la utilización de métodos combinados" de referencia FOMENTA 2007/11, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto, dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307080109500164000.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto FOMENTA 2007/11, titulado "Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados".

2.2 El becario participará en el proyecto con dedicación completa.

2.3 La duración de esta beca será desde la toma de posesión hasta el 30 de noviembre de 2008. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Fomenta", esta beca podrá renovarse.

2.4 La asignación total de la beca será 7.200 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 1.100 euros.

2.5 El becario habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de la beca ninguna otra beca, ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.
- Justificación de la formación
- Objetivos de la formación
- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.
- Período de formación

- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Estar en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas: Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Biología, Química o del título de Ingeniero Agrónomo. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título.

5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

d) Expediente académico de la licenciatura.

5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por D.^a Elena González Fandos, investigadora principal del proyecto de investigación, D.^a Encarnación Núñez Olivera y D. Rafael Tomás Las Heras, profesores del Departamento de Agricultura y Alimentación.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

b) Estar matriculado en un Programa de Doctorado.

c) Acreditar los siguientes méritos de investigación: Becas y contratos de investigación disfrutados, participación en proyectos de investigación, publicaciones científicas, comunicaciones a congresos.

La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7 Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

7.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

7.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

7.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 16 de mayo de 2008. EL RECTOR.
José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Elena González Fandos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

El campo de la seguridad alimentaria despierta cada vez mayor interés y preocupación. En este campo es importante la formación de investigadores que puedan desarrollar su actividad tanto a nivel universitario como en el sector productivo.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

a) Disponer de personal preparado para la investigación.

b) Consolidación de grupos de investigación.

c) Iniciación a la investigación en el campo de la seguridad alimentaria.

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

- a) Análisis microbiológicos de alimentos.
- b) Control de calidad de productos cárnicos.
- c) Planificación ensayos.
- d) Tratamiento de resultados.
- e) Elaboración de informes.

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante todo el período de disfrute de la beca.

6. TUTOR ASIGNADO: Elena González Fandos.

RESOLUCIÓN n.º 496/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Química.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición y procedimientos de designación de las comisiones de planes de estudio, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Química (parte académica interna) con efectos administrativos de 19 de mayo de 2008:

- Dr. Miguel Ángel Rodríguez Barranco.
- Dra. Elena Lalinde Peña.
- Dr. Javier Guallar Otazua.
- Dra. María Teresa Tena Vázquez de la Torre.
- Dr. Pedro Alberto Enríquez Peña.
- Dra. M^a Carmen Torres Manrique.

Segundo: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Química (parte externa):

- D^a Alicia Torres. (Encargada del laboratorio de la Empresa AEMA)
- D. Julio Gómez Cordón. (Director de la Empresa Avanzare Innovación Tecnológica S.L.).

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 21 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 497/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Enología.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición y procedimientos de designación de las comisiones de planes de estudio, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Enología (parte académica interna) con efectos administrativos de 19 de mayo de 2008:

- Dr. Ignacio Pérez Moreno.
- Dra. Ana Rosa Gutiérrez Viguera.
- Dr. Miguel López Alonso.
- Dra. M^a Fernanda Ruiz Larrea.
- Dra. Purificación Fernández Zurbano.
- Dr. Aguntín Ruiz Vega.

Segundo: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Enología (parte externa):

- D^a Elena Adell San Pedro. (Directora de Enología del Grupo Domecq Bodegas en La Rioja).
- D^a Adriana Lauzurica del Campo. (Miembro de la Asociación de Enólogos).

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 21 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 498/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Matemáticas.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición y procedimientos de designación de las comisiones de planes de estudio, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Matemáticas (parte académica interna) con efectos administrativos de 19 de mayo de 2008:

- Dr. Luis Español González.
- Dr. Julio Rubio García.
- Dra. Pilar Benito Clavijo.
- Dr. José L. Ansorena Barasoain.
- Dr. José A. Ezquerro Fernández.
- Dr. Juan Carlos Fillat Ballesteros.
- Dr. Emilio Jiménez Macías

Segundo: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Matemáticas (parte académica externa):

- D. Javier Galarreta. (Presidente de la Sociedad Riojana de Profesores de Matemáticas).
- D. Mauricio Beltrán. (en representación del Instituto Riojano de Estadística).

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 21 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 499/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Ingeniería Informática.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición y procedimientos de designación de las comisiones de

planes de estudio, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Ingeniería Informática (parte académica interna) con efectos administrativos de 19 de mayo de 2008:

- Dr. Luis Español González.
- Dr. Julio Rubio García.
- Dr. Arturo Jaime Elizondo.
- Dr. José Mª Pérez Izquierdo.
- Dra. Judit Mínguez Cenicerros.
- Dr. Javier Martínez de Pisón Ascacibar.
- Dr. Emilio Jiménez Macías

Segundo: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Ingeniería Informática (parte académica externa):

- D. Emilio Rodríguez. (Agencia del Conocimiento y la Tecnología).
- D. Jesús Hijazo. (Vicepresidente de la asociación de empresarios AERTIC).

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 21 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 502/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Trabajo Social.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición y procedimientos de designación de las comisiones de planes de estudio, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Trabajo Social (parte académica interna) con efectos administrativos de 19 de mayo de 2008:

- Dra. Esther Raya Díez.
- Dra. Begoña Sesma Bastida.

- Dr. René J. Santamaría Arinas.
- Dra. Guadalupe Manzano García.
- Dr. Javier Escorza Subero.
- Dr. José Arnáez Vadillo.

Segundo: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Trabajo Social (parte académica externa):

- D^a. Vanesa Villa Espinosa (Vicepresidenta del Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de La Rioja).
- D. Javier Iglesias Martínez (jefe de sección de calidad y ordenación administrativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales de la CAR).

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 21 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 504/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Geografía e Historia.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición y procedimientos de designación de las comisiones de planes de estudio, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Geografía e Historia (parte académica interna) con efectos administrativos de 19 de mayo de 2008:

- Dr. José D. Arnáez Vadillo.
- Dr. Ignacio Álvarez Borge.
- Dr. José Miguel Delgado Idarreta.
- Dr. José M^a Aguirre Oraa.
- Dr. Jorge Fernández López.
- Dr. Pedro Santana Martínez.

Segundo: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Geografía e Historia (parte académica externa):

- D^a Inmaculada Cerrillo Rubio. (Jefa de Servicio de Universidades de la CAR)

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 21 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 505/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Lengua y Literatura Hispánica.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición y procedimientos de designación de las comisiones de planes de estudio, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Lengua y Literatura Hispánica (parte académica interna) con efectos administrativos de 19 de mayo de 2008:

- Dr. Claudio García Turza.
- Dra. M^a Teresa González de Garay Fernández.
- Dr. Miguel Ángel Muro Munilla.
- Dr. Fabián González Bachiller.
- Dr. Jorge Fernández López.
- Dr. José D. Arnáez Vadillo.
- Dr. Pedro Santana Martínez.

Segundo: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Lengua y Literatura Hispánica (parte académica externa):

- D. Roberto García Alcalde. (Coordinador General de Universidades de la CAR).

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 21 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 506/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Estudios Ingleses.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición y procedimientos de designación de las comisiones de planes de estudio, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Estudios Ingleses (parte académica interna) con efectos administrativos de 19 de mayo de 2008:

- Dr. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez.
- Dra. M^a Jesús Hernández Lerena.
- Dr. Pedro Santana Martínez.
- Dr. Javier Martín Arista.
- Dra. M^a Jesús Salinero Cascante.
- Dr. Jorge Fernández López.
- Dr. José D. Arnáez Vadillo.

Segundo: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Estudios Ingleses (parte académica externa):

D^a Beatriz Plaza Marina. (Directora Ejecutiva de Educaline).

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 21 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 507/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Educación Infantil.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición y procedimientos de designación de las comisiones de planes de estudio, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Educación Infantil (parte académica interna) con efectos administrativos de 19 de mayo de 2008:

- Dra. Sylvia Sastre i Riba.
- Dr. Francisco Javier Escorza Subero.
- Dra. M^a Asunción Jiménez Trens.
- Dra. M^a Ángeles Goicoechea Gaona.
- Dra. Ana Ponce de León Elizondo.
- Dr. Jesús Ramírez Martínez.
- Dra. M^a Carmen de Lemus Varela.

Segundo: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Educación Infantil (parte académica externa):

- D. José Francisco Martín Olarte. (Coordinador General de Ordenación Académica de la CAR).

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 21 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 508/2008, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Educación Primaria.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición y procedimientos de designación de las comisiones de planes de estudio, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Educación Primaria (parte académica interna) con efectos administrativos de 19 de mayo de 2008:

- Dra. Sylvia Sastre i Riba.
- Dra. M^a Asunción Jiménez Trens.
- Dra. M^a Pilar Camacho Sánchez.
- Dr. Josep María Dalmau Torres.
- Dr. Joaquín Giró Miranda.
- Dr. Jesús Murillo Ramón.

Segundo: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Educación Primaria (parte académica externa):

- D. José Francisco Martín Olarte. (Coordinador General de Ordenación Académica de la CAR).

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 21 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 537/2008 de 21 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2007/19, titulado "Estudio teórico y experimental de la dinámica y cinética de reacciones químicas. Química atmosférica, procesos de combustión y algunas aplicaciones a sistemas con un número elevado de átomos", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2007/19

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación COLABORA 2007/19, titulado "Estudio teórico y experimental de la dinámica y cinética de reacciones químicas. Química atmosférica, procesos de combustión y algunas aplicaciones a sistemas con un número elevado de átomos", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307071107 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto COLABORA 2007/19, titulado "Estudio teórico y experimental de la dinámica y cinética de reacciones químicas. Química atmosférica, procesos de combustión y algunas aplicaciones a sistemas con un número elevado de átomos".

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la toma de posesión del contratado hasta el 31 de julio de 2008. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", este contrato podrá estar sujeto a prórroga.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional CTQ2005-09334-C02-02 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 2.003,08 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 990 euros.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título Licenciado en Química. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- El impreso de solicitud estará a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

d) Fotocopia del expediente académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos

por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Acreditar conocimientos en Química Computacional y en el uso de herramientas informáticas.

c) Acreditar conocimientos en Reactividad Enzimática de sistemas de interés en Biomedicina.

d) Acreditar conocimientos en la siguiente aplicación informática: programa de dinámica molecular GROMACS.

e) Acreditar conocimientos del sistema operativo LINUX, y en lenguajes de programación FORTRAN y LABVIEW.

f) Tener experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D^a María Pilar Puyuelo García, investigadora principal del proyecto de investigación, D. Pedro Alberto Enríquez Palma y D. Francisco Javier Guallar Otazua, miembros del equipo investigador del proyecto de investigación.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio no reúnen los méritos necesarios para la obtención de los mismos. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el

plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 21 de mayo de 2008. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 538/2008 de 21 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia API07/A07, titulado "Proceso de Calidad: Expectativas-Satisfacción en la formación en competencias en la Universidad de La Rioja".

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "Proceso de Calidad: Expectativas-Satisfacción en la formación en competencias en la Universidad de La Rioja" de referencia API07/A07, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0305070401500164109.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto API07/A07, titulado "Proceso de Calidad: Expectativas-Satisfacción en la formación en competencias en la Universidad de La Rioja".

2.2 El becario participará en el proyecto con una dedicación parcial de 20 horas semanales.

2.3 La duración de esta beca será de tres meses desde la toma de posesión del becario. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4 La asignación total de la beca será 1.140 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 380 euros.

2.5 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

-. Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.

- Justificación de la formación

- Objetivos de la formación

- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.

- Período de formación

- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Estar matriculado en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (L.A.D.E.) de la Universidad de La Rioja, teniendo aprobado, como mínimo, el 80% de los créditos de la citada licenciatura (240 créditos) así como la asignatura "Inglés Empresarial I".

5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Expediente académico de la licenciatura requerida en el punto 4.2 de esta convocatoria.

d) 5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por D.^a Leonor González Menorca, investigadora principal del proyecto de investigación, D. Nicolás Fernández Losa, y D. Rubén Fernández Ortiz, miembros del equipo de investigación del proyecto de investigación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener aprobada la asignatura "Inglés Empresarial II".

b) Tener conocimientos básicos de inglés y francés.

c) Tener conocimientos acreditados en Estadística, en la aplicación informática SPSS y en ecuaciones estructurales.

d) Tener conocimientos en EEES y en aspectos relacionados con la Calidad Universitaria.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7 Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El investigador principal del proyecto deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

7.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

7.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

7.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 21 de mayo de 2008. EL RECTOR,
José M.^º Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Grupo de Investigación "Calidad en la Educación Universitaria" (CEU).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN: El Grupo de Investigación CEU considera que la formación es de utilidad para el becario ya que le sirve para adquirir competencias y habilidades en materia educativa, y que, posteriormente, le servirá de utilidad en el campo empresarial.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

- Relación del becario en formación con los prerequisites necesarios en la elaboración de artículos de investigación en revistas internacionales.

- Conocimiento exhaustivo del programa de ecuaciones estructurales AMOS 7.0, del programa SPSS 15.0, análisis de regresión descriptivo, análisis cluster, análisis factorial etc.

- Conocimiento y control del proceso de elaboración de encuestas, así como de la integración de las mismas en un proceso de estudio.

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

- a) Habilidad en el manejo de bases de datos y programas estadísticos.
- b) Conocimiento del proceso investigador.
- c) Habilidad de síntesis, exposición y defensa de los trabajos en público.

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante todo el período de duración de la beca.

6. TUTOR ASIGNADO: Rubén Fernández Ortiz.

RESOLUCIÓN n.º 557/2008, de 26 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Derecho.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición y procedimientos de designación de las comisiones de planes de estudio, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Derecho (parte académica interna) con efectos administrativos de 26 de mayo de 2008:

- Dra. Ana M^a Vega Gutiérrez
- Dr. Antonio Fanlo Loras.
- Dra. Roncesvalles Barber Cárcamo.
- Dr. Pedro Garcíandía González.
- Dra. Pilar Perales Viscasillas.
- Dr. Ricardo Chueca Rodríguez.
- Dra. M^a Cruz Navarro Pérez.

Segundo: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Derecho (parte académica externa):

- D^a Victoria de Pablo Dávila (Decana del Colegio de Abogados de La Rioja).
- D. Enrique de La Iglesia (Abogado del Estado).

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 26 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 558/2008, de 26 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Administración y Dirección de Empresas.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición y procedimientos de designación de las comisiones de planes de estudio, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Administración y Dirección de Empresas (parte académica interna) con efectos administrativos de 26 de mayo de 2008:

- Dr. Francisco Javier Ruiz Cabestre.
- Dr. Fernando Antoñanzas Villar.
- Dr. Agustín Ruiz Vega.
- Dr. Nicolás Fernández Losa.
- Dra. Pilar Vargas Montoya.
- Dra. Pilar Perales Viscasillas.
- Dr. Luis Español González.

Segundo: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Administración y Dirección de Empresas (parte académica externa):

- D. Rodolfo Castresana (Decano del Colegio Oficial de Economistas de La Rioja).
- D. Alejandro Rodríguez Rodríguez (Decano del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles).

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 26 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 559/2008, de 26 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición y procedimientos de designación de las comisiones de planes de estudio, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Ciencias del Trabajo (parte académica interna) con efectos administrativos de 26 de mayo de 2008:

- Dra. Carmen Ortiz Lallana.
- Dr. Pedro V. de Pablo Contreras.
- Dra. Leonor González Menorca.
- Dra. Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre
- Dra. Guadalupe Manzano García.
- Dr. José Arnáez Vadillo.

Segundo: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Ciencias del Trabajo (parte académica externa):

- D. Javier Nieto García (Decano del Colegio de Graduados Sociales de La Rioja).

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 26 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 570/2008 de 29 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se modifica la Resolución n.º. 558/2008 de 26 de mayo, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Administración y Dirección de Empresas.

Visto el oficio remitido por el Director del Departamento de Matemáticas y Computación al Vicerrector de Planificación y Calidad por el que solicita la delegación de su condición de miembro de la Comisión del Plan de Estudios de Administración y Dirección de Empresas en el profesor permanente del departamento, D. Juan Carlos Fillat Ballesteros.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja ha resuelto lo siguiente:

Primero: Modificar el resolutivo primero de la resolución n.º 558/2008 de 26 de mayo de forma que, donde dice: "Director del Dpto. de Matemáticas y Computación, D. Luis Español González" debe decir: "D. Juan Carlos Fillat Ballesteros (por delegación del Director del Dpto. de Matemáticas y Computación)".

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 29 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 566/2008 de 29 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D COLABORA 2007/05, titulado "Diferentes tipos de condiciones iniciales para la convergencia semilocal en la aproximación de ceros de operadores no lineales. Aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2007/05

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación COLABORA 2007/05, titulado "Diferentes tipos de condiciones iniciales para la convergencia semilocal en la aproximación de ceros de operadores no lineales. Aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307071005 5001 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto COLABORA 2007/05, titulado "Diferentes tipos de condiciones iniciales para la convergencia semilocal en la aproximación de ceros de operadores no lineales. Aplicaciones".

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de un mes desde la firma del mismo, sin que pueda exceder, en ningún caso, del 31 de julio de 2008. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", este contrato podrá estar sujeto a prórroga.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional MTM2005-03091 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 1.356 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 990 euros.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Matemáticas o de Ingeniero en Informática. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- El impreso de solicitud está a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

d) Fotocopia del expediente académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico

a) El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de

ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Acreditar conocimientos de programación.

c) Tener experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas como MathLab y Mathematica.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Miguel Ángel Hernández Verón, investigador principal del proyecto de investigación, D. José Manuel Gutiérrez Jiménez y D. José Antonio Ezquerro Fernández, miembros del equipo investigador del proyecto de investigación.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho.

A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 29 de mayo de 2008. EL RECTOR,
José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 567/2008 de 29 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado “Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I.

reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 29 de mayo de 2008. EL RECTOR,
José M.ª Martínez de Pisón Cavelero.

Por resolución número 490/2007 de 16 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado “Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado “Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I a D.ª Raquel Aguado Alonso.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de

II. NOMBRAMIENTOS

CESES

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 474/2008, de 14 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Arnáez Vadillo como Director del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de candidato electo al cargo de Director del Departamento de Ciencias Humanas efectuada por la Junta Electoral del Departamento de Ciencias Humanas, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. José Arnáez Vadillo como Director del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 14 de mayo de 2008.

Logroño, 14 de mayo de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 480/2008, de 15 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pablo L. Rodríguez Fernández como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Ciencias Humanas, procedo a nombrar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, a D. Pablo L. Rodríguez Fernández como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 15 de mayo de 2008.

Logroño, 15 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 479/2008, de 15 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis M.ª Ortigosa Izquierdo como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja

Como consecuencia del cese del Director del Departamento de Ciencias Humanas, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Luis M.ª Ortigosa Izquierdo como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 14 de mayo de 2008.

Logroño, 15 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caveno.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 472/2008 de 13 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas, durante el curso académico 2008/2009, de personal docente e investigador contratado laboral o funcionario interino que se relacionan en el Anexo I. (Plazas 01- 33). (Publicada en BOR de 17-05-08. Pág. 3391)

BASES DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso se regirá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la LO 4/2007, de 12 de abril; por el Decreto 104/2003 de 29 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, que regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de La Rioja; por los Estatutos de la Universidad de La Rioja; por la Normativa para la selección de personal docente e investigador interino o contratado de la Universidad de 9 de mayo de 2007; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. REQUISITOS

Los requisitos que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, serán los que se detallan a continuación para cada categoría:

Profesores Asociados:

a) Ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

b) Poseer un mínimo de dos años de experiencia profesional relacionada con la materia convocada, adquirida fuera del ámbito académico universitario.

c) Titulación de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, salvo en las áreas de Didáctica de la Expresión Corporal, Didáctica de la Expresión Musical y Trabajo Social y Servicios Sociales, en las que se exigirá como mínimo el título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Ayudantes Doctores:

Serán contratados a tiempo completo entre doctores que acrediten la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o el órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine. Será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.

Profesores titulares de Universidad Interinos: Título de Doctor

2. SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja, por medio del modelo de instancia disponible en la Oficina de Información de la Universidad (Avda. de la Paz, 93. Logroño), en la Secretarías de los Departamentos afectados y en la página http://www.unirioja.es/convocatorias_concursos/index_pd_i.shtml

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente, debiendo abonar por cada una de las plazas a las que pretenden optar la tasa de acceso a plazas de profesores contratados (14 euros ó 7 euros si se trata de personal de la Universidad).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

Cada solicitante deberá aportar para cada una de las categorías y área de conocimiento la siguiente documentación:

Documentación general:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación o credencial del reconocimiento del título.

c) Resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso (14 euros ó 7 euros si se trata de personal de la Universidad), que se ingresará en el Santander Central Hispano, c.c. n.º 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa. Esta tasa deberá abonarse por cada una de las plazas solicitadas.

d) Currículum vitae, cuyo modelo está disponible en la Oficina de Información y en la página web de la Universidad.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Estos documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

Documentación específica:

f) Plazas de Profesor Asociado: además de la documentación general se deberá acreditar la experiencia profesional, presentando originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

Servicios prestados por cuenta propia: Informe actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la mutualidad correspondiente, así como un certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el periodo, el epígrafe y la actividad correspondiente.

Servicios prestados por cuenta ajena en el sector privado: Informe actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificado/s del organismo/s o empresa/s de prestación de servicios en que se haga constar el periodo de contratación y el tipo de actividad desarrollada.

Servicios prestados por cuenta ajena en el sector público: Hoja de servicios actualizada.

g) Plazas de Profesor Ayudante Doctor: además de la documentación general, el aspirante deberá acreditar estar en posesión del título de Doctor, haber obtenido la previa evaluación positiva de su actividad para esta figura contractual por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o, en su caso, del órgano de evaluación externa que se determine en la Comunidad Autónoma de La Rioja, mediante certificación aportada al concurso emitida por el órgano competente para ello o mediante declaración jurada.

Asimismo, se incluirá una declaración jurada de no haber agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad. Y otra declaración jurada de no haber agotado el plazo máximo de ocho años de contrato en total entre la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor y Ayudante, en cualquier Universidad

El título académico y los documentos que justifiquen los requisitos específicos deberán ser aportados mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas. El resto de documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

En el supuesto de que un mismo aspirante solicite la admisión en varias plazas deberá aportar una sola copia de toda la documentación, con excepción de lo requerido en el apartado c), por cada categoría y área de conocimiento a que opte, indicando el número de plaza en la que incluye toda la documentación.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3. COMISIONES JUZGADORAS

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un presidente y dos vocales. Se constituirá una Comisión Juzgadora por cada una de las categorías docentes convocadas en cada área de conocimiento.

Su composición será la siguiente:

a) Presidente: El Director del Departamento. El presidente de la Comisión Juzgadora sólo podrá delegar su actuación en otro profesor del Departamento, perteneciente a los Cuerpos docentes universitarios, cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrector competente en materia de profesorado.

b) Vocales: Dos titulares y dos suplentes, todos ellos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

b1) Para juzgar plazas de Profesor Titular de Universidad interino los vocales deberán ser Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores.

b2) Para juzgar plazas de Profesor Ayudante Doctor, los vocales deberán ser Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores, Titulares de Escuela Universitaria Doctores o Contratados Doctores.

b3) Para juzgar plazas de Profesor Asociado, los vocales deberán ser profesores de los cuerpos docentes universitarios, Contratados Doctores o Profesores Colaboradores.

Actuará como Secretario de la Comisión Juzgadora el vocal de menor edad.

A las reuniones de la Comisión Juzgadora podrá asistir con voz, pero sin voto, un representante sindical del personal docente e investigador laboral. La presencia de este representante no será necesaria para la válida constitución ni actuación de la Comisión Juzgadora.

La composición de la Comisión Juzgadora titular y suplente se publicará en el tablón de anuncios del Departamento y se enviará al Servicio de Gestión de Personal, que la hará pública, a su vez, en la Oficina de Información de la Universidad.

4. MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las Comisiones Juzgadoras valorarán los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo de la categoría correspondiente que figura en el Anexo II a esta resolución, así como los criterios específicos de valoración que establezcan dichas Comisiones.

5. RECURSOS

Contra las propuestas de contratación efectuadas por las Comisiones Juzgadoras, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Departamento, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

6. LISTAS DE ESPERA

A partir del concurso convocado se elaborarán listas de espera con posibles candidatos para aquellas contrataciones de urgencia que puedan surgir en cada área de conocimiento.

La Comisión Juzgadora, con el fin de confeccionar la citada lista de espera, realizará, además de la valoración realizada para la adjudicación de la plaza, otra valoración de méritos de los candidatos aplicando el baremo correspondiente y teniendo en cuenta exclusivamente el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

La lista de espera, en cada modalidad contractual, estará conformada, por todos los candidatos, en orden de prelación, que hayan sido valorados en alguna de las plazas convocadas. No obstante, la Comisión Juzgadora podrá optar por excluir de las listas a los candidatos que no alcancen el porcentaje de la puntuación del baremo que determine, en su caso, la Comisión Juzgadora. Dicho porcentaje no podrá superar en ningún caso el 20 % de la puntuación del baremo. Este acto de la Comisión Juzgadora deberá motivarse, reflejándose en el acta de la sesión, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 13 de mayo de 2008. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Caveró.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS. CURSO 2008- 2009

CÓD.PLAZA	n.º PLAZA	FIGURA CONTRACTUAL	DEDICACIÓN	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DE LA PLAZA	DEPARTAMENTO	DURACIÓN CONTRATO
D01ATP302	1	PROFESOR ASOCIADO	P3+3	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Conocimiento del Medio Natural (Biología y Geología)	AGRICULTURA ALIMENTACION	Y curso 2008/2009
D01ATP606	2	PROFESOR ASOCIADO	P6+6	Producción Vegetal	Protección de Cultivos	AGRICULTURA ALIMENTACION	Y curso 2008/2009
D01ATP611	3	PROFESOR ASOCIADO	P6+6	Tecnología de los Alimentos	Trabajos fin de carrera de I.T.A. en Industrias Agrarias y Alimentarias	AGRICULTURA ALIMENTACION	Y curso 2008/2009
D01AYUDR14	4	AYUDANTE DOCTOR	TC	Tecnología de los Alimentos	Docente: Prácticas Integradas Enológicas Investigador: Macromoléculas de la Uva y el vino	AGRICULTURA ALIMENTACION	Y 2 años
D15ATP2Q101	5	PROFESOR ASOCIADO	P2+2	Dibujo	Dibujo	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1º semestre
D15TUI02	6	TUI	TC	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Hasta la provisión por funcionario de carrera
D15ATP608	7	PROFESOR ASOCIADO	P6+6	Didáctica de la Expresión Corporal *	Educación Física y su Didáctica	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	curso 2008/2009
D15ATP421	8	PROFESOR ASOCIADO	P4+4	Didáctica de la Expresión Musical *	Didáctica de la Expresión Musical	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	curso 2008/2009
D15ATP213	9	PROFESOR ASOCIADO	P2+2	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	curso 2008/2009
D15ATP615	10	PROFESOR ASOCIADO	P6+6	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	curso 2008/2009
D15ATP616	11	PROFESOR ASOCIADO	P6+6	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	curso 2008/2009
D15ATP419	12	PROFESOR ASOCIADO	P4+4	Psicología Social	Psicología Social	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	curso 2008/2009
D14TUIP614	13	TUI	P6+6	Geografía Física	Geografía Física	CIENCIAS HUMANAS	Sustitución de cargo
D14ATP309	14	PROFESOR ASOCIADO	P3+3	Historia Moderna	Historia Moderna	CIENCIAS HUMANAS	curso 2008/2009
D14ATP514	15	PROFESOR ASOCIADO	P5+5	Música	Historia de la Música	CIENCIAS HUMANAS	curso 2008/2009
D14ATP315	16	PROFESOR ASOCIADO	P3+3	Música	Historia de la Música	CIENCIAS HUMANAS	curso 2008/2009
D14ATP307	17	PROFESOR ASOCIADO	P3+3	Sociología	Sociología	CIENCIAS HUMANAS	curso 2008/2009
D03ATP313	18	PROFESOR ASOCIADO	P3+3	Trabajo Social y Servicios Sociales *	Trabajo Social	DERECHO	curso 2008/2009
D03ATP314	19	PROFESOR ASOCIADO	P3+3	Trabajo Social y Servicios Sociales *	Trabajo Social	DERECHO	curso 2008/2009
D04ATP419	20	PROFESOR ASOCIADO	P4+4	Fundamentos del Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	ECONOMÍA EMPRESA	Y curso 2008/2009
D04ATP601	21	PROFESOR ASOCIADO	P6+6	Organización de Empresas	Administración de Empresas	ECONOMÍA EMPRESA	Y curso 2008/2009
D04ATP202	22	PROFESOR ASOCIADO	P2+2	Organización de Empresas	Administración de Empresas	ECONOMÍA EMPRESA	Y curso 2008/2009

CÓD.PLAZA	n.º PLAZA	FIGURA CONTRACTUAL	DEDICACIÓN	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DE LA PLAZA	DEPARTAMENTO	DURACIÓN CONTRATO
D06TUI10	23	TUI	TC	Filología Latina	Filología Latina	FILOLOGÍAS HISPÁNICA CLÁSICAS	Y Hasta incorporación del titular
D06ATP502	24	PROFESOR ASOCIADO	P5+5	Lengua Española	Lengua Española	FILOLOGÍAS HISPÁNICA CLÁSICAS	Y curso 2008/2009
D06ATP303	25	PROFESOR ASOCIADO	P3+3	Lengua Española	Lengua Española	FILOLOGÍAS HISPÁNICA CLÁSICAS	Y curso 2008/2009
D07ATP307	26	PROFESOR ASOCIADO	P3+3	Filología Inglesa	Filología Inglesa	FILOLOGÍAS MODERNAS	curso 2008/2009
D09TUI03	27	TUI	TC	Ingeniería Eléctrica	Materiales Eléctricos y Magnéticos y Electrotecnia	INGENIERÍA ELÉCTRICA	Hasta la provisión por funcionario de carrera
D10AYUDR08	28	AYUDANTE DOCTOR	TC	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Tecnología de Fabricación y Máquinas	INGENIERÍA MECÁNICA	2 años
D11AYUDR01	29	AYUDANTE DOCTOR	TC	Análisis Matemático	Docente: Análisis Matemático en una variable Investigador: Análisis Real	MATEMÁTICAS COMPUTACIÓN	Y 2 años
D11ATP502	30	PROFESOR ASOCIADO	P5+5	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Sistemas Informáticos	MATEMÁTICAS COMPUTACIÓN	Y curso 2008/2009
D11AYUDR06	31	AYUDANTE DOCTOR	TC	Matemática Aplicada	Docente: Fundamentos de Matemáticas (LADE). Métodos algorítmicos en Matemáticas Investigador: Resolución de ecuaciones no lineales mediante procesos iterativos en espacios de Banach	MATEMÁTICAS COMPUTACIÓN	Y 2 años
D12AYUDR02	32	AYUDANTE DOCTOR	TC	Ingeniería Química	Docente: Ingeniería Química Investigador: Análisis y control de procesos	QUÍMICA	2 años
D12AYUDR04	33	AYUDANTE DOCTOR	TC	Química Física	Docente: Química Física Investigador: Estudio teórico de la dinámica y cinética de reacciones químicas en fase gas	QUÍMICA	2 años

* Plazas en la que se exige como mínimo el título de Diplomado Universitario, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico

TUI: Profesor titular de Universidad Interino.

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

P2+2: Tiempo Parcial 2 horas (6 créditos anuales y 2 horas semanales de tutoría)

P3+3: Tiempo Parcial 3 horas (9 créditos anuales y 3 horas semanales de tutoría)

P4+4: Tiempo Parcial 4 horas (12 créditos anuales y 4 horas semanales de tutoría)

P5+5: Tiempo Parcial 5 horas (15 créditos anuales y 5 horas semanales de tutoría)

P6+6: Tiempo Parcial 6 horas (18 créditos anuales y 6 horas semanales de tutoría)

TC: Tiempo Completo

ANEXO II. BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO.

Publicado en las páginas 22 a 25 del BOUR n.º 6, Junio de 2007

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 421/2008, de 28 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca selección para ampliar la lista de espera creada para cubrir plazas, mediante contratación laboral de duración determinada, en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales. (Publicada en BOR de 13-05-08. Pág. 3287)

Con el fin de poder atender las necesidades urgentes de provisión de puestos de trabajo vacantes en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales –Grupo IVA- que no puedan ser desempeñados por personal laboral fijo, para la sustitución de licencias reglamentarias o para necesidades puntuales, y dado el escaso número de personas disponibles que componen la actual lista de espera, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, acuerda convocar selección para ampliar la lista de espera, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

También podrán participar quienes no estando incluidos en el apartado anterior, se

encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión, como mínimo, de una titulación académica oficial de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o tener una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo que permita dominar con plena responsabilidad un conjunto de técnicas relacionadas con las funciones a desarrollar.

1.2. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación.

1.3. Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. SOLICITUDES

2.1. La solicitud se formulará en el modelo que figura como Anexo V de la presente resolución, encontrándose disponible en la Oficina de Información de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93, 26006-Logroño) y en la página http://www.unirioja.es/convocatorias_concursos

2.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93, 26006-Logroño) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.3. Los derechos de examen serán de 14 euros y se ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Santander Central Hispano a nombre de la

Universidad de La Rioja (C.C.C.: 0049-6684-192116076478) haciendo constar "lista de espera Auxiliar de Servicios Generales".

2.4. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad Bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en esta convocatoria.

2.5. De conformidad con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificado por el artículo 17 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja" de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, citada anteriormente se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos.

En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita y firmada del solicitante cuyo modelo figura en el Anexo IV. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

2.6. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán detallar en la solicitud las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en condiciones de igualdad. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

2.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente mediante escrito

motivado, dentro del plazo establecido para presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

2.8. A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base 1.1.a).

b) Original o fotocopia compulsada del título académico oficial exigido o, en su caso, documentación que acredite la formación práctica equivalente.

c) Original del resguardo del ingreso de los derechos de examen o documentos que acrediten la causa que le da derecho a estar exento.

d) Currículum vitae en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de copia de los documentos que los justifiquen.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 4.2.

3. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

3.1. Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la web de la Universidad de La Rioja, la resolución que contenga la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas y la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio.

3.2. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos recogerá la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

3.3. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución citada para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

3.4. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el motivo de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN

4.1. La selección se efectuará por el Tribunal formado por los miembros que figuran en el Anexo III.

4.2. El sistema de selección consistirá en un ejercicio y valoración de méritos.

Ejercicio.- Consistirá en una prueba teórico-práctica de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, relacionadas con las funciones del puesto y el programa que figuran en el Anexo II.

Se penalizará por cada respuesta erróneamente contestada, descontando 0,25 al número total de aciertos.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobarlo obtener como mínimo una calificación de 5 puntos. Corresponde al Tribunal calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para alcanzar la calificación mínima exigida para aprobar el ejercicio.

Este ejercicio se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se publicará junto a las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único a la realización del ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Con carácter previo a la realización del ejercicio, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar la prueba selectiva. El Tribunal convocará a estos aspirantes a la realización de la prueba de castellano. La fecha, hora y lugar de realización se publicará junto a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Quedarán exentos de realizar esta prueba de conocimiento del castellano quienes estén en posesión del Diploma de Español nivel intermedio o superior como lengua extranjera establecido por RD 1137/2002, de 31 de octubre; el Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 19 de enero; o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido

por las Escuelas Oficiales de Idiomas y los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español o castellano.

Valoración de méritos: A los aspirantes que superen el ejercicio, se les valorarán los méritos profesionales justificados en el currículum, aplicando el baremo que se detalla en el Anexo I.

La suma total obtenida en los méritos será dividida entre 40 para que no supere el 20% de la puntuación final de la selección.

Los puntos de los méritos no podrán, en ningún caso, ser utilizados para superar el ejercicio.

La antigüedad y experiencia profesional se justificará mediante informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de los organismos o empresas de prestación de servicios en los que se haga constar el período de contratación, categoría profesional y especialidad.

No se tendrán en cuenta los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

Para la valoración de los servicios se tomará como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

5. PUBLICACIÓN DE LOS ASPIRANTES APROBADOS

5.1. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio, con la puntuación obtenida y la valoración de los méritos. Los aspirantes que no figuren en esta relación tendrán la consideración de no aptos.

5.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en el ejercicio superado y la puntuación obtenida en la valoración de méritos.

5.3. El Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ninguno de los candidatos presentados resulta idóneo para el desempeño del puesto.

5.4. Contra la propuesta del Tribunal, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

5.5. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie

en los fundamentos de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

6. ORDENACIÓN Y VIGENCIA DE LA LISTA DE ESPERA

6.1. La ampliación de la lista de espera resultante de la presente convocatoria, ordenada de mayor a menor puntuación final obtenida, se incorporará a la lista actualmente vigente, a continuación de la última persona de la misma.

6.2. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio; de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos y de seguir persistiendo, al que mayor valoración obtenga en cada apartado del baremo, siguiendo el orden de los mismos.

6.3. La lista confeccionada estará en vigor hasta el día en que se publique una nueva lista de espera derivada de un proceso de selección para la misma Escala o Categoría de que se trate.

7. SISTEMA DE LLAMAMIENTO

7.1. Cuando se produzca una plaza vacante y haya que cubrirla temporalmente, se avisará al candidato que le corresponda, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, mediante llamada telefónica a los números indicados en la solicitud.

7.2. De no lograrse la comunicación por este medio, se le notificará a través de telegrama, o bien correo electrónico si ha hecho constar su dirección electrónica en la solicitud, dándole un plazo de 24 horas para contestar. Transcurrido este plazo sin obtener respuesta se pasará al siguiente.

7.3. No se efectuará el llamamiento a aquellas personas que, aún correspondiéndoles llamar por el lugar que ocupan en la lista, se encuentren en ese momento prestando servicios en la Universidad de La Rioja en la misma categoría. No obstante, conservarán el mismo orden que ocupaban en la lista.

7.4. Realizado el llamamiento por lista de espera, la no aceptación de la oferta de trabajo supone la exclusión definitiva de la lista, con las siguientes excepciones, que deberán ser acreditadas documentalmente:

a) Por enfermedad, embarazo o maternidad, mediante presentación de justificante médico; en cuyo caso permanecerá en el lugar que le corresponde en la lista hasta que finalice la causa.

b) Por tener una relación laboral o funcional en vigor, mediante presentación del certificado de la Empresa o Administración, en cuyo caso permanecerá en el lugar que le corresponde en la lista hasta que finalice la relación de servicios.

No se les volverá a llamar hasta que finalice la situación que dio origen al rechazo de la oferta, lo que deberán comunicar y justificar al Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones en el plazo de un mes desde la fecha en la que se extinga la situación. Si no se justifica en este plazo, el interesado pasará a ocupar el último lugar de la lista.

También causarán baja en la lista quienes lo hagan constar expresamente y los que renuncien a su contrato en la misma categoría una vez iniciada su relación laboral con la Universidad de La Rioja, salvo motivo totalmente justificado.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. El aspirante convocado para cubrir la plaza deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los documentos necesarios para su contratación. Los requisitos exigidos para participar en las pruebas selectivas deberán mantenerse en el momento de la contratación.

Respecto de los aspirantes que hayan hecho valer su condición de discapacidad, se podrá requerir acreditación de los órganos competentes de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma sobre la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad y se procederá a darles de baja en la lista de espera.

9. NORMA FINAL

9.1. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.3. La interposición de reclamación no tendrá efectos suspensivos del acto impugnado, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho.

Logroño, 28 de abril de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Antigüedad: Se valorará por años de servicio. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: 0,8 puntos por año completo y 0,4 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,2 por año completo y 0,1 por fracción superior a seis meses.

Máximo de 20 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia. Excepcionalmente, el tribunal podrá dar validez a otros cursos. Se otorgará la siguiente puntuación: 0,02 puntos por hora de curso.

Máximo de 25 puntos.

Titulaciones oficiales: La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala;

(Caso de presentar más de una titulación, sólo se valorará la de mayor nivel académico)

Bachiller Superior o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario o equivalente: 3 puntos

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

Titulación idónea: se valorarán, en su caso, con el doble de puntuación aquellas titulaciones que se indiquen como idóneas.

Máximo 10 puntos.

Experiencia profesional: No se considerarán períodos de prácticas sin contrato laboral.

Servicios prestados en la categoría inferior e igual especialidad a la plaza convocada:

En la Universidad de La Rioja: 0,2 puntos por mes completo.

En otras Universidades: 0,16 puntos por mes completo.

En otras Administraciones Públicas: 0,12 puntos por mes completo.

En otras empresas: 0,08 puntos por mes completo.

Cuando la experiencia sea en igual categoría, se valorará con el doble de puntuación.

Máximo de 35 puntos.

Méritos complementarios: Se valorarán el currículum profesional y conocimientos específicos que posea el candidato referentes a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado. Máximo 10 puntos.

ANEXO II

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Realizar encargos y recados de carácter oficial.
- Efectuar la recogida, entrega, tratamiento, manipulación y clasificación simple de documentación y/o franqueo de la correspondencia.
- Facilitar información básica de carácter general tanto telefónica como presencialmente.
- Llevar a cabo la apertura y cierre de puertas y control de llaves y de acceso de personal al edificio, recibéndolas y acompañándolas cuando lo soliciten.
- Revisar y reponer los materiales, equipamiento e instalaciones existentes en su edificio.

- Encender y apagar luces y otras instalaciones que no dispongan de mecanismos automáticos que las regulen.

- Realizar el suministro, traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento dentro de las instalaciones y locales de la Universidad, utilizando para ello los medios adecuados, exceptuando las mudanzas generales.

- Realizar fotocopias y otras reproducciones siempre y cuando no suponga una tarea exclusiva.

- Conocer, controlar y vigilar el estado de los locales y el funcionamiento de las instalaciones.

- Realizar funciones básicas de mantenimiento.

- Efectuar la colocación de cuadros, carteles e infografía.

- Realizar sugerencias para la mejora del funcionamiento y de la calidad de la unidad en la que prestan sus servicios.

- Colaborar en los proyectos de evaluación de los servicios.

- Realizar las tareas necesarias, afines a la categoría del puesto, que, por razones del servicio, les sean encomendadas por sus superiores.

PROGRAMA

1.- La estructura y organización de la Universidad de La Rioja.

2.- Los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

3.- Información académica del curso 2007/2008.

4.- La Prevención de Riesgos Laborales.

5.- Conceptos generales de incendios. Los sistemas de extinción.

6.- Nociones básicas sobre los elementos constructivos de un edificio, recomendaciones de uso y mantenimiento. Humedades en los edificios.

7.- Nociones generales sobre instalaciones de fontanería y saneamiento, calefacción, agua caliente sanitaria y aire acondicionado. Electricidad.

8.- Telefonía (sistema Ibercom)

ANEXO III

Tribunal titular

Presidente: D. Ignacio Gavira Tomás

Vocales: D. Roberto Rosón Abjean, D. Félix Francisco Iglesias del Valle, D. José Ramón Peso Vicente y D. Jesús Zabalza Izquierdo

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

Tribunal suplente

Presidente: D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas

Vocales: D^a. M.^a Luisa Iriarte Vañó, D. Norberto Benavides Fernández, D^a. Ana Sáenz Gaitán y D. Jorge Martínez Bravo

Secretaria: D^a. Raquel Ruiz Suso

ANEXO IV

Don/Doña.....con D.N.I.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención del pago de los derechos de examen de las pruebas selectivas convocadas el 28 de abril de 2008 para la ampliación de la lista de espera en la Universidad de La Rioja en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de

Firma

RESOLUCIÓN n.º 545/2008, de 23 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición de promoción interna convocado para la provisión de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Especialista –Grupo III- (Instalaciones Deportivas).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición de promoción interna convocado por Resolución n.º 1295/2007 de 18 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 27 de octubre) para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios en la categoría de Técnico Especialista –Grupo III- (Instalaciones Deportivas) y la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la relación de aprobados, este Rectorado hace pública la relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición que figura en el anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

Logroño, 23 de mayo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

APellidos NOMBRE	CALIFICACIÓN FASE OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN FASE CONCURSO	CALIFICACIÓN FINAL
GÓMEZ RODRÍGUEZ, ANA	5,07	1,50	6,57

RESOLUCIÓN n.º 572/2008, de 29 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de dos puestos de trabajo del área de Administración de Personal funcionario de Administración y Servicios.

Por Resolución n.º 345/2008, de 1 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo de Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vacantes en la misma.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes y elevada propuesta definitiva de adjudicación de los puestos convocados, este Rectorado ha resuelto adjudicar los puestos a los siguientes candidatos:

Apellidos y nombre	Puesto adjudicado	Nivel
Barriuso Renedo, Santos	Jefe del Negociado de Investigación	18
Ruizolalla Pérez, M.ª del Carmen	Jefa del Negociado de Información y Atención al Usuario	18

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 29 de mayo de 2008. EL RECTOR,
José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de mayo de 2008.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 29 de abril de 2008, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar la adaptación al espacio europeo de Educación Superior con fondos del Ministerio de Educación y Ciencia. (BOR DE 17-05-08. Pág. 3397)

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de mayo de 2008.

D. Juan José Martín Romero, del Departamento de Ingeniería Eléctrica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Aproximación analítica al control robusto cuantitativo" el 16 de mayo de 2008, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la financiación de infraestructuras científicas y equipamiento e inversiones productivas de la Universidad de La Rioja.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y el Instituto de Estudios Riojanos. Proyecto DIALNET.

ACUERDO de colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Biblioteca Foral de Bizkaia, dependiente del departamento de cultura de la diputación foral de Bizkaia. Proyecto DIALNET.

CONVENIO Marco de Cooperación entre la Universidad de La Rioja y la Universidad Nacional de Córdoba (República Argentina).

ACUERDO de Colaboración para la movilidad de estudiantes a través del Programa Americampus del grupo 9 de universidades.

CONVENIO de Colaboración entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de La Rioja relativo a la realización por personal de dicha universidad de trabajos de investigación del proyecto: "Evaluación del impacto ambiental en suelos y aguas de funguicidas aplicados a viñedos enmendados previamente con residuos postcultivo de hongos" (AGL2007/61674) administrado por el CSIC.

CALENDARIO ACADÉMICO 2008/2009

Titulaciones presenciales

		SEPTIEMBRE/OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
2008		29	30	1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7	
		6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	
		13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	
		20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	
		27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					
		ENERO							FEBRERO							MARZO							
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
2009					1	2	3	4							1							1	
		5	6	7	8	9	10	11							1							1	
		12	13	14	15	16	17	18	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8	
		19	20	21	22	23	24	25	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15	
		26	27	28	29	30	31		16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22	
		ABRIL							MAYO							JUNIO							
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
				1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	
		6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	
		13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	
		20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	
		27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30						
		JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
				1	2	3	4	5						1	2			1	2	3	4	5	6
		6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
		13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
		20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
		27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					

Días Festivos

Exámenes

FIESTAS DE CARÁCTER GENERAL (1):

ESTRUCTURA ACADÉMICA:

Domingo	12 de octubre	Fiesta Nacional de España
Sábado	1 de noviembre	Fiesta Nacional de Todos los
Sábado	6 de diciembre	Día de la Constitución Española
Lunes	8 de diciembre	Inmaculada Concepción
Miércoles	24 de diciembre	Día de Nochebuena
Jueves	25 de diciembre	Día de Navidad
Miércoles	31 de diciembre	Día de Nochevieja
Jueves	1 de enero	Día de Año Nuevo
Martes	6 de enero	Día de Reyes
Jueves	9 al 12(13) abril	Semana Santa
Viernes	1 de mayo	Fiesta del Trabajo
Martes	9 de junio	Día de La Rioja
Jueves	11 de junio	San Bernabé
Sábado	15 de agosto	Asunción de la Virgen
Lunes	21 de septiembre	San Mateo

PRIMER CUATRIMESTRE
 Clases: del 7/10/08 al 19/12/08 y del 8/1/09 al 30/1/09
 Exámenes Ordinarios: del 2 de febrero al 14 de febrero
 Entrega de Actas: hasta el 3 de marzo

SEGUNDO CUATRIMESTRE
 Clases: del 16/2/09 al 8/4/09 y del 20/4/09 al 5/6/09
 Exámenes Ordinarios: del 15 al 27 de junio
 Entrega de Actas: hasta el 8 de julio

Exámenes de septiembre 1er y 2º cuatrimestre
 Del 1 al 19 de septiembre de 2009
 Entrega de Actas: hasta el 29 de septiembre

Convocatoria de diciembre
Exámenes: del 24/11/2008 al 28/11/2008
 Entrega de actas: hasta el 9/12/08

FIESTAS DE LA

Viernes	23 de enero	Fiesta por Santo Tomás de
Viernes	8 de mayo	Fiesta de la UR

(1) Fiestas nacionales, autonómicas y locales del año 2009 pendientes de publicación en B.O.E. y B.O.R.

CALENDARIO ACADÉMICO 2008/2009

Titulaciones en red

2008	SEPTIEMBRE/OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
	29	30	1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
	27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

2009	ENERO							FEBRERO							MARZO						
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3	4							1							1
	5	6	7	8	9	10	11							8							8
	12	13	14	15	16	17	18	2	3	4	5	6	7	15	2	3	4	5	6	7	15
	19	20	21	22	23	24	25	9	10	11	12	13	14	22	9	10	11	12	13	14	22
	26	27	28	29	30	31		16	17	18	19	20	21	29	16	17	18	19	20	21	29
								23	24	25	26	27	28		23	24	25	26	27	28	
															30	31					

2009	ABRIL							MAYO							JUNIO						
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

2009	JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE								
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
			1	2	3	4	5						1	2				1	2	3	4	5	6
	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13		
	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20		
	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27		
	27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30						

Días Festivos

FIESTAS DE CARÁCTER GENERAL (1):

Domingo	12 de octubre	Fiesta Nacional de España
Sábado	1 de noviembre	Fiesta Nacional de Todos los Santos
Sábado	6 de diciembre	Día de la Constitución Española
Lunes	8 de diciembre	Inmaculada Concepción
Miércoles	24 de diciembre	Día de Nochebuena
Jueves	25 de diciembre	Día de Navidad
Miércoles	31 de diciembre	Día de Nochevieja
Jueves	1 de enero	Día de Año Nuevo
Martes	6 de enero	Día de Reyes
Jueves	9 al 12(13) abril	Semana Santag
Viernes	1 de mayo	Fiesta del Trabajo
Martes	9 de junio	Día de La Rioja
Jueves	11 de junio	San Bernabé
Sábado	15 de agosto	Asunción de la Virgen
Lunes	21 de septiembre	San Mateo

FIESTAS DE LA UR

Viernes	23 de enero	Fiesta por Santo Tomás de Aquino
Viernes	8 de mayo	Fiesta de la UR

(1) Fiestas nacionales, autonómicas y locales del año 2009 pendientes de publicación en B.O.E. y B.O.R.

Exámenes

ESTRUCTURA ACADÉMICA:

PRIMER CUATRIMESTRE

Clases: del 7/10/08 al 19/12/08 y del 8/1/09 al

Entrega de Actas: hasta el 3 de marzo

SEGUNDO

Clases: del 16/2/09 al 8/4/09 y del 20/4/09 al 5/6/09

Exámenes Ordinarios: del 15 al 27 de junio

Entrega de Actas: hasta el 8 de julio

Exámenes de septiembre 1er y 2º cuatrimestre

Del 1 al 19 de septiembre de 2009

Entrega de Actas: hasta el 29 de septiembre

Convocatoria de diciembre

Exámenes: del 24/11/2008 al 28/11/2008

Entrega de actas: hasta el 9/12/08